

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN EN EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En fecha seis de julio de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó la propuesta de remitir carta intención a la empresa Talleres Gráficos de México, para que realice la precotización para la impresión de boletas y documentación electoral, que serán utilizados en el Proceso Electoral 2023-2024.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023.** Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

3. **ACUERDO INE/CG492/2023.** En fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG492/2023**, por el que se aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.

En el anexo 09 sobre los "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo", establece el cronograma de entrega de materiales didácticos y de apoyo elaborados por los OPL, dichos plazos son los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

Materiales		Fecha límite de entrega por parte de los OPL para revisión y validación a la JLE	Periodo de validación	Fecha límite de entrega a DECEyEC para revisión y visto bueno	Fecha límite de entrega a JLE	Fecha límite de entrega a JDE
1.	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales	15 de enero	15 de enero al 8 de marzo	15 de febrero	28 de marzo	3 de abril
2.	Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales	15 de enero	15 de enero al 8 de marzo	15 de febrero	28 de marzo	3 de abril
3.	Documentos y Materiales muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral	No aplica			28 de marzo	3 de abril
4.	Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales	Seis días después de la aprobación de las candidaturas para todos los cargo a elegir en la entidad				

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023.** El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

5. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



Fecha: 18 de septiembre de 2023.

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO
 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PRESENTE,**

De acuerdo a su Solicitud de Cotización para el Proceso Electoral 2023-2024, remitimos la siguiente información de Cotización de Material Electoral.

COTIZACIÓN CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL ELECTORAL

CLIENTE: **INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

No.	MATERIAL	PIEZAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Cancel electoral	2,750	\$ 3,990.00	\$ 10,972,500.00	\$ 1,755,800.00	\$ 12,728,300.00
2	Urnas elección de GOBERNADOR	2,750	\$ 2,400.00	\$ 6,600,000.00	\$ 1,056,000.00	\$ 7,656,000.00
3	Urnas elección de Diputaciones Locales	2,750	\$ 2,400.00	\$ 6,600,000.00	\$ 1,056,000.00	\$ 7,656,000.00
4	Urnas elección de Ayuntamientos	2,750	\$ 2,400.00	\$ 6,600,000.00	\$ 1,056,000.00	\$ 7,656,000.00
5	Urnas para simulacro elección de GOBERNADOR	900	\$ 2,400.00	\$ 2,160,000.00	\$ 345,600.00	\$ 2,505,600.00
6	Urnas para simulacro elección de Diputados Locales	900	\$ 2,400.00	\$ 2,160,000.00	\$ 345,600.00	\$ 2,505,600.00
7	Urnas para simulacro elección de Ayuntamientos	900	\$ 2,400.00	\$ 2,160,000.00	\$ 345,600.00	\$ 2,505,600.00
8	Caja paquete electoral Gobernador	2,750	\$ 2,950.00	\$ 8,112,500.00	\$ 1,298,000.00	\$ 9,410,500.00
9	Caja paquete electoral Diputaciones Locales	2,750	\$ 2,950.00	\$ 8,112,500.00	\$ 1,298,000.00	\$ 9,410,500.00
10	Caja paquete electoral Ayuntamientos	2,750	\$ 2,950.00	\$ 8,112,500.00	\$ 1,298,000.00	\$ 9,410,500.00
11	Caja paquete electoral Gobernador Simulacro	900	\$ 2,950.00	\$ 2,655,000.00	\$ 424,800.00	\$ 3,079,800.00
12	Caja paquete electoral Diputaciones Locales Simulacro	900	\$ 2,950.00	\$ 2,655,000.00	\$ 424,800.00	\$ 3,079,800.00
13	Caja paquete electoral Ayuntamientos Simulacro	900	\$ 2,950.00	\$ 2,655,000.00	\$ 424,800.00	\$ 3,079,800.00
TOTALES				\$ 69,555,000.00	\$ 11,128,800.00	\$ 80,683,800.00
SUBTOTAL						\$ 69,555,000.00
IVA						\$ 11,128,800.00
TOTAL						\$ 80,683,800.00

Subtotal (antes de I.V.A.) con letra: \$ 69,555,000.00 (Sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

(Cifra expresada en pesos mexicanos con dos decimales)

Vigencia de la cotización: **20 días naturales a partir del 18 de septiembre de 2023.**

Tiempo de entrega: **60 días hábiles (en días hábiles a partir del día siguiente del arranque a la producción).**

ATENTAMENTE

**RAYMUNDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CASILLAS
 REPRESENTANTE LEGAL**

CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.
 RFC: CGR930630115
 CERRO DE LAS CAMPANAS # 3 INTERIOR 116, LOS PIRULES
 C.P. 54100, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

RAYMUNDO FRANCISCO HERNÁNDEZ CASILLAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 cg@cajasgraf.mx
 +52 (55) 8066 1766 - +52 (55) 5286 8334

Vale la pena precisar que la precotización antes referida, se realizó con números y cualidades técnicas distintas a las que se presentan a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

8. PRECOTIZACIÓN REALIZADA POR EL CORPORATIVO ZEG, S. A. DE C. V.
Mediante escrito de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por el **CORPORATIVO ZEG, S. A. DE C. V.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano Rodolfo Higareda Coen, se remitió precotización de material electoral a utilizarse en la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local 2023-2024, tal y como se muestra a continuación:



ZEG

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023
OFICIO MATERIAL ELECTORAL 960/IMPEPAC/2023

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En respuesta a su amable solicitud de cotización para el surtimiento del Material Electoral que se utilizará en la Elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 36 Ayuntamientos de la Entidad para el Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo a los anexos técnicos que se incluyeron, nos permitimos hacerle llegar la siguiente cotización.

ELECCIÓN ORDINARIA						
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Caja Contenedora	2,700	\$ 878.00	\$ 2,370,600.00	\$ 379,296.00	\$ 2,749,896.00
2	Mampara (Cancel Electoral)	2,700	\$ 1,990.00	\$ 5,373,000.00	\$ 859,680.00	\$ 6,232,680.00
3	Caja Paquete Electoral Elección de Gobernador	2,700	\$ 1,480.00	\$ 3,996,000.00	\$ 639,360.00	\$ 4,635,360.00
4	Caja Paquete Electoral Elección de Diputados Locales	2,700	\$ 1,480.00	\$ 3,996,000.00	\$ 639,360.00	\$ 4,635,360.00
5	Caja Paquete Electoral Elección de Ayuntamientos	2,700	\$ 1,480.00	\$ 3,996,000.00	\$ 639,360.00	\$ 4,635,360.00
6	Cinta de Seguridad para el sellado de las Urnas y Caja Paquete Electoral	2,700	\$ 48.00	\$ 129,600.00	\$ 20,736.00	\$ 150,336.00
7	Urna Gobernador	2,700	\$ 1,180.00	\$ 3,186,000.00	\$ 509,760.00	\$ 3,695,760.00
8	Urna Diputaciones	2,700	\$ 1,180.00	\$ 3,186,000.00	\$ 509,760.00	\$ 3,695,760.00
9	Urna Ayuntamiento	2,700	\$ 1,180.00	\$ 3,186,000.00	\$ 509,760.00	\$ 3,695,760.00
10	Base Porta Urna	8,100	\$ 950.00	\$ 7,695,000.00	\$ 1,231,200.00	\$ 8,926,200.00
11	Mampara Especial	2,700	\$ 1,330.00	\$ 3,591,000.00	\$ 574,560.00	\$ 4,165,560.00

Campeche 315-PH.
Hipódromo Cordesa,
Alc. Cuauhtémoc, CDMX
C. P. 06170
55 5038 9039
corpzeg@gmail.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

ZEG

12	Marcador de Boletas	10,800	\$ 18.00	\$ 194,400.00	\$ 31,104.00	\$ 225,504.00
13	Sujetador de Marcador de Boletas	5,400	\$ 6.00	\$ 32,400.00	\$ 5,184.00	\$ 37,584.00
14	Bolsas Transparentes para Paquetes Electorales Ayuntamiento	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
15	Bolsas Transparentes para Paquetes Electorales Ayuntamiento (Introduzca aquí el Sobre PREP)	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
16	Bolsa para Boletas entregadas a la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla de la Elección para Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
17	Bolsa para Boletas entregadas a la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla de la Elección de Ayuntamientos	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
18	Bolsa para Boletas Sobrantes de la Elección para Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
19	Bolsa para Boletas Sobrantes de la Elección para el Ayuntamiento	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
20	Bolsa para Votos Válidos de la Elección para Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
21	Bolsa para Votos Válidos de la Elección para el Ayuntamiento	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00

Campeche 315-PH,
Hipódromo Condesa,
Alc. Cuauhtémoc, CDMX
C.P. 06170.
55 5038 9039
corpzeg@gmail.com



ZEG



22	Bolsa para Votos Nulos de la Elección para Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
23	Bolsa para Votos Nulos de la Elección para el Ayuntamiento	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
24	Bolsa para Bolsas con Boletas Sobrantes, Votos Válidos y Votos Nulos de la Elección para Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
25	Bolsa para Bolsas con Boletas Sobrantes, Votos Válidos y Votos Nulos de la Elección de Ayuntamientos	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
26	Bolsa de Expediente de Casilla de la Elección para las Diputaciones Locales	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
27	Bolsa de Expediente de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
28	Bolsa de Expediente de Casilla Especial de la Elección para las Diputaciones Locales	25	\$ 250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
29	Bolsa de Expediente de Casilla Especial de la Elección de Ayuntamientos	25	\$ 250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
30	Bolsa o Sobre para Resultados Preliminares. (Elección de Diputaciones Locales)	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00



Campeche 315-PH,
 Hipódromo Condesa,
 Alc. Cuauhtémoc, CDMX
 C.P. 06170.
 55 5038 9039
 corpzeg@gmail.com





ZEG

31	Bolsa o Sobre para Resultados Preliminares, (Elección de Ayuntamientos)	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
32	Bolsa para Acta de la y los Electores en Tránsito	25	\$ 250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
33	Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral.(Elección para las Diputaciones Locales)	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
34	Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral.(Elección de Ayuntamientos)	2,700	\$ 58.00	\$ 156,600.00	\$ 25,056.00	\$ 181,656.00
					SUBTOTAL	\$ 43,769,550.00
					IVA	\$ 7,003,128.00
					TOTAL	\$ 50,772,678.00

SIMULACRO						
NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Bolsas para boletas sobrantes de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
2	Bolsas para boletas sobrantes de Diputaciones.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
3	Bolsas para boletas sobrantes de Ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40

Campeche 315-PH,
 Hipódromo Condesa,
 Alc. Cuauhtémoc, CDMX
 C.P. 06170.
 55 5038 9039
 corpzeg@gmail.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



ZEG

4	Bolsas para el total de votos válidos de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
5	Bolsas para el total de votos válidos de diputaciones.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
6	Bolsas para el total de votos válidos de ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
7	Bolsa para votos nulos de la elección de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
8	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
9	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
10	Bolsas para expediente de casilla de la elección de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
11	Bolsas para expediente de casilla de la elección de Diputaciones.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
12	Bolsas para expediente de casilla de la elección de Ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
13	Bolsas para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40

Campeche 315-PH,
 Hipódromo Candesa,
 Alc. Cuauhtémoc, CDMX
 C.P. 06170.
 55 5038 9039
 corpzeg@gmail.com

ZEG

14	Bolsas para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de Diputaciones.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
15	Bolsas para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de Ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
16	Bolsa PREP de Gobernador.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
17	Bolsa PREP de diputaciones locales.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
18	Bolsa PREP de ayuntamientos.	880	\$ 58.00	\$ 51,040.00	\$ 8,166.40	\$ 59,206.40
19	Bolsas para el expediente de casilla especial de la elección de Gobernador.	66	\$ 250.00	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	\$ 19,140.00
20	Bolsas para el expediente de casilla especial de la elección de diputaciones.	66	\$ 250.00	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	\$ 19,140.00
21	Bolsas para el expediente de casilla especial de la elección de ayuntamiento.	66	\$ 250.00	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	\$ 19,140.00
22	Caja Contenedora para Simulacro	880	\$ 878.00	\$ 772,640.00	\$ 123,622.40	\$ 896,262.40
23	Mamparas (Cancel Electoral) para simulacros.	880	\$ 1,990.00	\$ 1,751,200.00	\$ 280,192.00	\$ 2,031,392.00
24	Urnas para simulacro elección de GOBERNADOR	880	\$ 1,180.00	\$ 1,038,400.00	\$ 166,144.00	\$ 1,204,544.00

Campeche 315-PH,
Hipódromo Condesa,
Alc. Cuauhtémoc, CDMX
C.P. 06170.
55 5038 9039
corpzeg@gmail.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



ZEG

25	Urnas para simulacro elección de Diputados Locales.	880	\$ 1,180.00	\$ 1,038,400.00	\$ 166,144.00	\$ 1,204,544.00
26	Urnas para simulacro elección de Ayuntamientos.	880	\$ 1,180.00	\$ 1,038,400.00	\$ 166,144.00	\$ 1,204,544.00
27	Caja paquete electoral Gobernador Simulacro.	880	\$ 1,480.00	\$ 1,302,400.00	\$ 208,384.00	\$ 1,510,784.00
28	Caja paquete electoral Diputados Locales Simulacro.	880	\$ 1,480.00	\$ 1,302,400.00	\$ 208,384.00	\$ 1,510,784.00
29	Caja paquete electoral Ayuntamientos Simulacro.	880	\$ 1,480.00	\$ 1,302,400.00	\$ 208,384.00	\$ 1,510,784.00
30	Cinta de Seguridad para el sellado de las Urnas y Caja Paquete Electoral para Simulacro	880	\$ 48.00	\$ 42,240.00	\$ 6,758.40	\$ 48,998.40
31	Base Porta Urna para Simulacro	2,640	\$ 950.00	\$ 2,508,000.00	\$ 401,280.00	\$ 2,909,280.00
32	Mampara Especial para Simulacro	880	\$ 1,330.00	\$ 1,170,400.00	\$ 187,264.00	\$ 1,357,664.00
SUBTOTAL						\$ 14,235,100.00
IVA						\$ 2,277,616.00
TOTAL						\$ 16,512,716.00

TOTAL DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA:

SUBTOTAL	\$ 58,004,650.00
IVA	\$ 9,280,744.00
TOTAL	\$ 67,285,394.00

ES UN TOTAL DE: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Campeche 315-PH,
 Hipódromo Condesa,
 Alc. Cuauhtémoc, CDMX
 C.P. 06170.
 55 5038 9039
 corpzeg@gmail.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



ZEG

- **Características Técnicas de los Productos Cotizados:** Las establecidas en los anexos enviados en el comunicado del 11 de septiembre de 2023, para lo cual se adjuntan las fichas técnicas con las especificaciones establecidas, bajo el entendido de que se trata de diseños preliminares
- **Vigencia de la Cotización:** 45 días naturales
- **Condiciones de Pago:** 50% de anticipo y el resto contra entrega de los Materiales Electorales
- **Tiempo de Entrega:** 50 días hábiles a partir de la autorización de muestras de producción
- **Empaque y Transporte:** Queda incluido en nuestra propuesta

ATENTAMENTE

RODOLFO HIGAREDA COEN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.



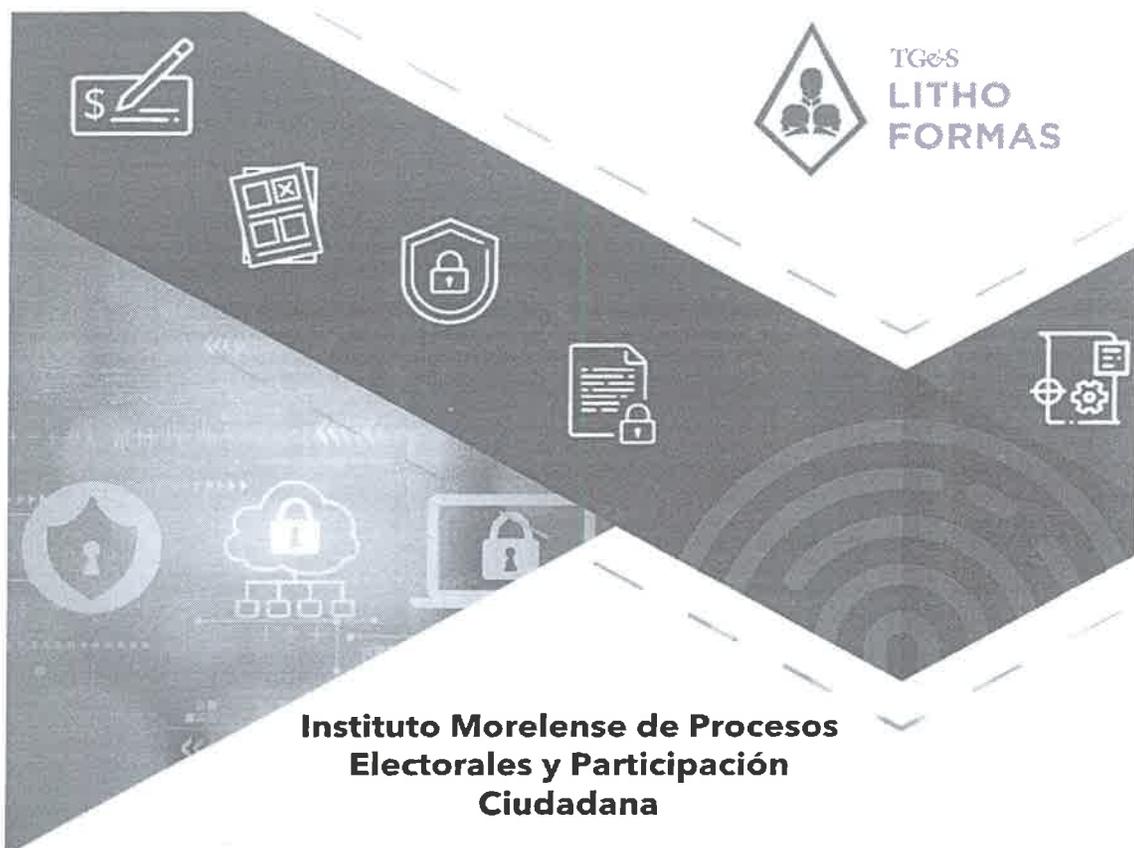
Campeche 315-PH,
Hipódromo Condesa,
Alc. Cuauhtémoc, CDMX
C.P. 06170.
55 5038 9039
corpzeg@gmail.com



Vale la pena precisar que la precotización antes referida, se realizó con números y cualidades técnicas distintas a las que se presentan a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

9. **PRECOTIZACIÓN REALIZADA POR LITHO FORMAS, S. A. DE C. V.** Mediante escrito de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por **LITHO FORMAS, S. A. DE C. V.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano Carlos Gabriel Silva Morales, se remitió a este órgano electoral local, la precotización para la impresión de boletas, documentación y materiales electorales para el proceso electoral 2023-2024, en los siguientes términos:



COTIZACIÓN

IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS,
DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL
ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL 2023-2024

Carlos Gabriel Silva Morales
Representante Legal

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.
Tel: 55 5321 1500 exts. 1521 y 1576
E-mail: ventas@gctg.mx



Tlalnepantla Edo. de México a, 19 de septiembre del 2023

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento
C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Presente.

Con base en su amable solicitud, me permito enviar a continuación nuestra propuesta a la precotización para efectuar la impresión de las boletas, documentación electoral y el material electoral, que se utilizarán en la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 36 Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral 2023-2024.

ID	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLETA DE ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	1,842,748	\$ 5.60	\$ 10,319,388.80
2	BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES CON 12 CAMBIOS	1,842,748	\$ 5.60	\$ 10,319,388.80
3	BOLETA DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	1,842,748	\$ 5.60	\$ 10,319,388.80
4	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 279.00	\$ 725,400.00
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 279.00	\$ 725,400.00
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES CON 12 CAMBIOS	2,600	\$ 279.00	\$ 725,400.00
7	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	2,600	\$ 279.00	\$ 725,400.00
8	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA CON 12 CAMBIOS	100	\$ 417.00	\$ 41,700.00
9	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON 12 CAMBIOS	100	\$ 640.00	\$ 64,000.00
10	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	100	\$ 417.00	\$ 41,700.00
11	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SIN CAMBIOS	100	\$ 417.00	\$ 41,700.00
12	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA CON 12 CAMBIOS	2,600	\$ 227.00	\$ 590,200.00
13	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 227.00	\$ 590,200.00
14	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SIN CAMBIOS	2,600	\$ 227.00	\$ 590,200.00
15	HOJA DE INCIDENTES CON 33 CAMBIOS	7,800	\$ 345.00	\$ 2,691,000.00
16	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL	2,600	\$ 249.00	\$ 647,400.00
17	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO (33 CAMBIOS)	2,600	\$ 427.00	\$ 1,110,200.00
18	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES (12 CAMBIOS)	2,600	\$ 340.00	\$ 884,000.00
19	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (SIN CAMBIOS)	2,600	\$ 297.00	\$ 772,200.00

Litho Formas, S.A. de C.V. | RFC: LFO540716E98 | Teléfono: (55) 5321 1500
Email: ventas@tgsdemx.com | Web: www.tgsdemx.com
Filiberto Gómez #15. Centro Industrial Tlalnepantla. C.P. 54030 Estado de México. México.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



20	INSTRUCTIVO BRAILLE	2,600	\$ 63.00	\$ 163,800.00
21	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 52.00	\$ 135,200.00
22	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DIPUTACIONES CON 12 CAMBIOS	2,600	\$ 52.00	\$ 135,200.00
23	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO GUBERNATURAS SIN CAMBIOS	2,600	\$ 52.00	\$ 135,200.00
24	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 52.00	\$ 135,200.00
25	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS	2,600	\$ 325.00	\$ 845,000.00
26	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 2,770.00	\$ 7,202,000.00
27	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA DIPUTACIONES CON 12 CAMBIOS	2,600	\$ 511.00	\$ 1,328,600.00
28	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA GUBERNATURAS	2,600	\$ 167.00	\$ 434,200.00
29	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN LA CASILLA ESPECIAL	2,600	\$ 123.00	\$ 319,800.00
30	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO CON 12 CAMBIOS	12	\$ 1,977.00	\$ 23,724.00
31	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO. CON 33 CAMBIOS	33	\$ 1,977.00	\$ 65,241.00
32	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, EN EL DISTRITO SIN CAMBIOS	36	\$ 1,730.00	\$ 62,280.00
33	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO DISTRITAL. CON 12 CAMBIOS	12	\$ 1,977.00	\$ 23,724.00
34	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL. CON 33 CAMBIOS	33	\$ 1,977.00	\$ 65,241.00
35	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION A LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	36	\$ 1,730.00	\$ 62,280.00
36	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. CON 12 CAMBIOS	2,600	\$ 165.00	\$ 429,000.00
37	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS. CON 33 CAMBIOS	2,600	\$ 165.00	\$ 429,000.00
38	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. SIN CAMBIOS	2,600	\$ 165.00	\$ 429,000.00
39	CARTEL INFORMATIVO SUAJE AYUNTAMIENTO	2,600	\$ 49.00	\$ 127,400.00
40	CARTEL INFORMATIVO SUAJE DIPUTACIONES LOCALES.	2,600	\$ 49.00	\$ 127,400.00
41	CARTEL INFORMATIVO SUAJE GUBERNATURA	2,600	\$ 49.00	\$ 127,400.00
42	SOBRE PARA EL DEPOSITO DE BOLETAS DE LA ELECCION PARA DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	\$ 53.00	\$ 137,800.00
43	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	\$ 53.00	\$ 137,800.00
44	SOBRE PARA EL DEPOSITO DE BOLETAS DE LA ELECCION PARA LA GUBERNATURA ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	\$ 53.00	\$ 137,800.00
45	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL	100	\$ 655.00	\$ 65,500.00
46	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO (Juego de clasificadores) (33 CAMBIOS)	2,600	\$ 329.00	\$ 855,400.00
47	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES (Juego de clasificadores) (12 CAMBIOS)	2,600	\$ 329.00	\$ 855,400.00
48	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Juego de clasificadores) (SIN CAMBIOS)	2,600	\$ 329.00	\$ 855,400.00

Litho Formas, S.A. de C.V. | RFC: LFO540716E98 | Teléfono: (55) 5321 1500
 Email: ventas@tgsdemx.com | Web: www.tgsdemx.com
 Filiberto Gómez #15. Centro Industrial Tlalnepantla. C.P. 54030 Estado de México. México.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.



49	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	2,600	\$ 184.00	\$ 478,400.00
50	ACTA DE CÔMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA	48	\$ 1,175.00	\$ 56,400.00
51	ACTA DE CÔMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	48	\$ 1,024.00	\$ 49,152.00
52	ACTA DE CÔMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO	132	\$ 679.00	\$ 89,628.00
53	ACTA DE CÔMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LA GUBERNATURA	132	\$ 679.00	\$ 89,628.00
54	ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO (CASILLAS ESPECIALES)	100	\$ 679.00	\$ 67,900.00
Sub Total				\$ 58,606,364.40
I.V.A.				\$ 9,377,018.30
Total				\$ 67,983,382.70

Aspectos de la cotización:

- Precios unitarios expresados en moneda Nacional.
- Precios establecidos con base en la cantidad y características solicitadas de cada concepto.
- Tiempos de entrega de acuerdo con los requeridos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Derivado de los ajustes de precios en la materia prima que se utiliza para la producción de los bienes, la presente cotización considerar un anticipo del 50% a la firma del contrato y el 50% restante una vez concluida la entrega de los bienes.

Atentamente
Litho Formas, S.A. de C.V.


Carlos Gabriel Silva Morales
Representante Legal

Litho Formas, S.A. de C.V. | RFC: LFO540716E98 | Teléfono: (55) 5321 1500
Email: ventas@tgsdemx.com | Web: www.tgsdemx.com
Filiberto Gómez #15. Centro Industrial Tlalneapantla. C.P. 54030 Estado de México. México.

Vale la pena precisar que la precotización antes referida, se realizó con números y cualidades técnicas distintas a las que se presentan a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

10. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2023.** En fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/266/2023**, mediante el cual se aprobó la actualización del cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y el numeral 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para efecto de que dicho monto sea incorporado al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2024.

11. **PRECOTIZACIÓN REALIZADA POR IMPRESION VARIABLE Y SOLUCIONES INTEGRALES.** Mediante correo electrónico recibido el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en el correo electrónico institucional rosario.montes@impepac.mx, la preconización realizada por **IMPRESION VARIABLE Y SOLUCIONES INTEGRALES**, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

	BOLETAS 2021	BOLETAS 2024 (+10%)
AYUNTAMIENTOS	1,639,358	1,803,294
DIPUTACIONES	1,675,225	1,842,748
GUBERNATURA		1,842,748
TOTAL		5,488,790

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio por pieza	Subtotal	iva	Total
-----	----------------------	----------	-------------	------------------	----------	-----	-------

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

1	BOLETA DE ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	1,803,294	Tamaño: 22X28 cm., impresas por el frente a 5 tintas (Selección de color y PMS 7763 U) < Incluye medidas de seguridad: Microimpresión, candado, imagen latente y microimpresión > Más sobreimpresión de folio en el talón y vuelta impresa a 3 tintas (Negro, PMS 7763U y tinta invisible) en papel bond seguridad blanco de 90 grs. (Marca de agua con 2 fibras visibles y 2 invisibles). Acabado: Con línea de perforación impresa para desprender talón de corte de 2.0 x 22.0 cm., del lado derecho de la boleta sobre los 22.0 cm.; En blocks de 100 boletas encolados por el lado izquierdo con respaldo de papel kraftín a cada uno. Incluye: Pruebas best color y sobre proceso de producción para Vo. Bo. Proceso: A partir de archivos electrónicos. Empaque: Cajas de cartón corrugado, selladas, flejadas e identificadas con etiquetas en los costados, impresas a una tinta.	\$ 2,398	\$ 4,324,299.01	\$ 691,887.84	\$ 5,016,186.85
2	BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES CON 12 CAMBIOS	1,842,748	Tamaño: 22X28 cm., impresas por el frente a 5 tintas (Selección de color y PMS 7613 U) < Incluye medidas de seguridad: Microimpresión, candado, imagen latente y microimpresión > Más sobreimpresión de folio en el talón y vuelta impresa a 3 tintas (Negro, PMS 7613U y tinta invisible) en papel bond seguridad blanco de 90 grs. (Marca de agua con 2 fibras visibles y 2 invisibles). Acabado: Con línea de perforación impresa para desprender talón de corte de 2.0 x 22.0 cm., del lado derecho de la boleta sobre los 22.0 cm.; En blocks de 100 boletas encolados por el lado izquierdo con respaldo de papel kraftín a cada uno. Incluye: Pruebas best color y sobre proceso de producción para Vo. Bo. Proceso: A partir de archivos electrónicos. Empaque: Cajas de cartón corrugado, selladas, flejadas e identificadas con etiquetas en los costados, impresas a una tinta.	\$ 2,393	\$ 4,409,695.96	\$ 705,551.35	\$ 5,115,247.32
3	BOLETA DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	1,842,748	Tamaño: 22X28 cm., impresas por el frente a 5 tintas (Selección de color y PMS 7529U) < Incluye medidas de seguridad: Microimpresión, candado, imagen latente y microimpresión > Más sobreimpresión de folio en el talón y vuelta impresa a 3 tintas (Negro, PMS 7529U y tinta invisible) en papel bond seguridad blanco de 90 grs. (Marca de agua con 2 fibras visibles y 2 invisibles). Acabado: Con línea de perforación impresa para desprender talón de corte de 2.0 x 22.0 cm., del lado derecho de la boleta sobre los 22.0 cm.; En blocks de 100 boletas encolados por el lado izquierdo con respaldo de papel kraftín a cada uno. Incluye: Pruebas best color y sobre proceso de producción para Vo. Bo. Proceso: A partir de archivos electrónicos. Empaque: Cajas de cartón corrugado, selladas, flejadas e identificadas con etiquetas en los costados, impresas a una tinta.	\$ 2,241	\$ 4,129,598.27	\$ 660,735.72	\$ 4,790,333.99

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

4	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL CON 33 CAMBIOS	2.600	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 379.625	\$ 987.025.00	\$ 157.924.00	\$ 1,144.949.00
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2.600	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 379.625	\$ 987.025.00	\$ 157.924.00	\$ 1,144.949.00
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES CON 12 CAMBIOS	2.600	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 371.219	\$ 965.169.40	\$ 154.427.10	\$ 1,119.596.50
7	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	2.600	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 155.639	\$ 404.661.40	\$ 64.745.82	\$ 469.407.22
8	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA CON 12 CAMBIOS	100	Tamaño: 43 x 38 cm.. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 813.791	\$ 81.379.10	\$ 13.020.66	\$ 94.399.76
9	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON 12 CAMBIOS	100	Tamaño: 43 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 813.791	\$ 81.379.10	\$ 13.020.66	\$ 94.399.76

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

10	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	100	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 1,394.49 3	\$ 139,449.30	\$ 22,311.89	\$ 161,761.19
11	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SIN CAMBIOS	100	Tamaño: 43 x 38 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 732.757	\$ 73,275.70	\$ 11,724.11	\$ 84,999.81
12	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORIA RELATIVA CON 12 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 34 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 61.438	\$ 159,738.80	\$ 25,558.21	\$ 185,297.01
13	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO CON 33 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 34 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 61.438	\$ 159,738.80	\$ 25,558.21	\$ 185,297.01
14	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA SIN CAMBIOS	2,600	Tamaño: 34 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 61.438	\$ 159,738.80	\$ 25,558.21	\$ 185,297.01
15	HOJA DE INCIDENTES CON 33 CAMBIOS	7,800	Tamaño: 43 x 33 cm. Con un máximo de 13 tantos Impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. ultima copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftín a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 100 , 1,000 por caja	\$ 131.408	\$ 1,024,982.40	\$ 163,997.18	\$ 1,188,979.58

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

16	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL	2,600	Tamaño: 43 X 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraft a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja.	\$ 332,360	\$ 864,136.00	\$ 138,261.76	\$ 1,002,397.76
17	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO (33 CAMBIOS)	2,600	A una tinta: negro y en relieve la escritura Braille ,Cartulina bristol blanca de 200 g.,En cajas de cartón corrugado de 30 X 45 X 33 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm2 y selladas con cinta canela	\$ 108,231	\$ 281,400.60	\$ 45,024.10	\$ 326,424.70
18	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES (12 CAMBIOS)	2,600	A una tinta: negro y en relieve la escritura Braille ,Cartulina bristol blanca de 200 g.,En cajas de cartón corrugado de 30 X 45 X 33 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm2 y selladas con cinta canela	\$ 98,539	\$ 256,201.40	\$ 40,992.22	\$ 297,193.62
19	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (SIN CAMBIOS)	2,600	A una tinta: negro y en relieve la escritura Braille ,Cartulina bristol blanca de 200 g.,En cajas de cartón corrugado de 30 X 45 X 33 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm2 y selladas con cinta canela	\$ 93,693	\$ 243,601.80	\$ 38,976.29	\$ 282,578.09
20	INSTRUCTIVO BRAILLE	2,600	Tamaño: carta (28 x 21.5 cm).Papel: cartulina bristol.Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U). Emblema del Instituto Electoral.Impresión en offset:Instrucciones para el marcado de la boleta. Impresión en Braille:Instrucciones para el marcado de la boleta. Se deben considerar las mayúsculas y los acentos.	\$ 16,154	\$ 42,000.40	\$ 6,720.06	\$ 48,720.46
21	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 X 43 cm, Selección de color. Bond blanco de 90 gr. 5 páginas (3 hojas), hojas engrapadas del lado izquierdo (4 grapas). En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.	\$ 67,470	\$ 175,422.00	\$ 28,067.52	\$ 203,489.52
22	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DIPUTACIONES CON 12 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 X 43 cm, Selección de color. Bond blanco de 90 gr. 5 páginas (3 hojas), hojas engrapadas del lado izquierdo (4 grapas). En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.	\$ 67,470	\$ 175,422.00	\$ 28,067.52	\$ 203,489.52
23	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO GUBERNATURAS SIN CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 X 43 cm, Selección de color. Bond blanco de 90 gr. 5 páginas (3 hojas), hojas engrapadas del lado izquierdo (4 grapas). En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.	\$ 46,851	\$ 121,812.60	\$ 19,490.02	\$ 141,302.62

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

24	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES CON 33 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 X 43.0 cm, Selección de color. Bond blanco de 90 gr. 7 páginas (4 hojas), hojas engrapadas del lado izquierdo (4 grapas). En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.	\$ 36,051	\$ 93,732.60	\$ 14,997.22	\$ 108,729.82
25	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS	2,600	Tamaño: 21.5 x 28 en selección de color, juegos con 31 piezas clasificadores. Papel bond blanco de 120 g., Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco	\$ 130,900	\$ 340,340.00	\$ 54,454.40	\$ 394,794.40
26	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA AYUNTAMIENTOS CON 33 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 70 x 120 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 1,000 piezas por paquete	\$ 163,000	\$ 423,800.00	\$ 67,808.00	\$ 491,608.00
27	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA DIPUTACIONES CON 12 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 70 x 120 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 1,000 piezas por paquete	\$ 163,000	\$ 423,800.00	\$ 67,808.00	\$ 491,608.00
28	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA GUBERNATURAS	2,600	Tamaño: 70 x 120 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 1,000 piezas por paquete	\$ 163,000	\$ 423,800.00	\$ 67,808.00	\$ 491,608.00
29	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA ESPECIAL	2,600	Tamaño: 70 x 120 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 1,000 piezas por paquete	\$ 163,000	\$ 423,800.00	\$ 67,808.00	\$ 491,608.00
30	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO CON 12 CAMBIOS	12	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 30 piezas por paquete	\$ 183,000	\$ 2,196.00	\$ 351.36	\$ 2,547.36
31	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO. CON 33 CAMBIOS	33	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 70 piezas por paquete	\$ 183,000	\$ 6,039.00	\$ 966.24	\$ 7,005.24
32	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, EN EL DISTRITO SIN CAMBIOS	36	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 70 piezas por paquete	\$ 158,000	\$ 5,688.00	\$ 910.08	\$ 6,598.08
33	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO DISTRITAL. CON 12 CAMBIOS	12	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 30 piezas por paquete	\$ 183,000	\$ 2,196.00	\$ 351.36	\$ 2,547.36
34	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL CON 33 CAMBIOS	33	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 70 piezas por paquete	\$ 183,000	\$ 6,039.00	\$ 966.24	\$ 7,005.24

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

35	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA SIN CAMBIOS	36	Tamaño: 70 x 95 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 70 piezas por paquete	\$ 158.000	\$ 5,688.00	\$ 910.08	\$ 6,598.08
36	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. CON 12 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 x 28 cm, en selección de color. Papel autocopiante blanco, en un original y 12 copias: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m2; Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m2; Última copia en papel autocopiante CF de 53 gr. Marca de agua en color negro en un porcentaje del 50%. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco. Respaldo en papel kraftin de 56.5 gr en color amarillo. En cajas de cartón corrugado de 30 x 23.5 x 42 cm con resistencia de 12 a 18 kg y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 1,000 por caja.	\$ 187.079	\$ 486,405.40	\$ 77,824.86	\$ 564,230.26
37	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO S. CON 33 CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 x 28 cm, en selección de color. Papel autocopiante blanco, en un original y 12 copias: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m2; Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m2; Última copia en papel autocopiante CF de 53 gr. Marca de agua en color negro en un porcentaje del 50%. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco. Respaldo en papel kraftin de 56.5 gr en color amarillo. En cajas de cartón corrugado de 30 x 23.5 x 42 cm con resistencia de 12 a 18 kg y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 1,000 por caja.	\$ 481.173	\$ 1,251,049.80	\$ 200,167.97	\$ 1,451,217.77
38	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. SIN CAMBIOS	2,600	Tamaño: 28 x 28 cm, en selección de color. Papel autocopiante blanco, en un original y 12 copias: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m2; Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m2; Última copia en papel autocopiante CF de 53 gr. Marca de agua en color negro en un porcentaje del 50%. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco. Respaldo en papel kraftin de 56.5 gr en color amarillo. En cajas de cartón corrugado de 30 x 23.5 x 42 cm con resistencia de 12 a 18 kg y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 1,000 por caja.	\$ 86.303	\$ 224,387.80	\$ 35,902.05	\$ 260,289.85
39	CARTEL INFORMATIVO SUAJE AYUNTAMIENTO	2,600	38 cm x 21.5 cm, Anverso: A dos tintas, Pantone: 7763U, Pantone 720U. Multicapa o sulfatada 18 pts, Con dos soportes laterales y cuatro pestañas de 5.6 X 10 cm y con terminación triangular, como se muestra en el esquema. 250 piezas por paquete	\$ 8.000	\$ 20,800.00	\$ 3,328.00	\$ 24,128.00
40	CARTEL INFORMATIVO SUAJE DIPUTACIONES LOCALES.	2,600	38 cm x 21.5 cm, Anverso: A dos tintas, Pantone: 7613U, Pantone 720U. Multicapa o sulfatada 18 pts, Con dos soportes laterales y cuatro pestañas de 5.6 X 10 cm y con terminación triangular, como se muestra en el esquema. 250 piezas por paquete	\$ 8.000	\$ 20,800.00	\$ 3,328.00	\$ 24,128.00

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

41	CARTEL INFORMATIVO SUAJE GUBERNATURA	2,600	38 cm x 21.5 cm, Anverso: A dos fintas, Pantone: 7613U, Pantone 720U, Multicapa o sulfatada 18 pts, Con dos soportes laterales y cuatro pestañas de 5.6 X 10 cm y con terminación triangular, como se muestra en el esquema 250 piezas por paquete	\$ 8,000	\$ 20,800.00	\$ 3,328.00	\$ 24,128.00
42	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	23 cm x 31 cm, Anverso: Pantone: 7613U, Bond de 90 gr. Con suaje especial En cajas de cartón corrugado de 25 cm x 33 cm x 24 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm 2y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 500 piezas por caja	\$ 16,000	\$ 41,600.00	\$ 6,656.00	\$ 48,256.00
43	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	23 cm x 31 cm, Anverso: Pantone: 7613U, Bond de 90 gr. Con suaje especial En cajas de cartón corrugado de 25 cm x 33 cm x 24 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm 2y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 500 piezas por caja	\$ 16,000	\$ 41,600.00	\$ 6,656.00	\$ 48,256.00
44	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.	2,600	23 cm x 31 cm, Anverso: Pantone: 7613U, Bond de 90 gr. Con suaje especial En cajas de cartón corrugado de 25 cm x 33 cm x 24 cm. Con resistencia de 12 a 18 kg/cm 2y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft. 500 piezas por caja	\$ 16,000	\$ 41,600.00	\$ 6,656.00	\$ 48,256.00
45	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL	100	Tamaño: 70 x 80 cm, Selección de color. Papel Bond blanco 120 g. En paquetes de papel Kraft y sellados con cinta canela. 50 piezas por paquete	\$ 200,000	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
46	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO (Juego de clasificadores) (33 CAMBIOS)	2,600	Tamaño: 21.5 x 28 en selección de color. juegos con 31 piezas clasificadores, Papel bond blanco de 120 g. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco	\$ 162,319	\$ 422,029.40	\$ 67,524.70	\$ 489,554.10
47	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES (Juego de clasificadores) (12 CAMBIOS)	2,600	Tamaño: 21.5 x 28 en selección de color. juegos con 31 piezas clasificadores, Papel bond blanco de 120 g. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco	\$ 141,700	\$ 368,420.00	\$ 58,947.20	\$ 427,367.20
48	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA (Juego de clasificadores) (SIN CAMBIOS)	2,600	Tamaño: 21.5 x 28 en selección de color. juegos con 31 piezas clasificadores, Papel bond blanco de 120 g. Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco	\$ 130,900	\$ 340,340.00	\$ 54,454.40	\$ 394,794.40

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

49	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	2,600	Tamaño: 34 x 28 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 89,109	\$ 231,683.40	\$ 37,069.34	\$ 268,752.74
50	ACTA DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA	48	Tamaño: 34 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 1,132.540	\$ 54,361.92	\$ 8,697.91	\$ 63,059.83
51	ACTA DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	48	Tamaño: 43 X 28 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 1,228.999	\$ 58,991.95	\$ 9,438.71	\$ 68,430.66
52	ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO	132	Tamaño: 34 X 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 480.742	\$ 63,457.94	\$ 10,153.27	\$ 73,611.22
53	ACTA DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION PARA LA GUBERNATURA	132	Tamaño: 34 x 31.5 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos en selección de color. Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 13 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 480.742	\$ 63,457.94	\$ 10,153.27	\$ 73,611.22
54	ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO (CASILLAS ESPECIALES)	100	Tamaño: 34 x 21.5 cm. Con un máximo de 13 tantos impresos a dos tintas (red032 y negro) Original: Papel autocopiante CB de 56 grs. 12 copias en papel autocopiante CFB de 53 grs. última copia en papel autocopiantes CF de 53 grs. Acabado: Alce de 13 Hojas, original y 12 copias engomadas por la parte lateral con respaldo de papel kraftin a cada juego. Empaque: Cajas de Cartón corrugado, Blocks de 50 , 1,000 por caja	\$ 597.549	\$ 59,754.90	\$ 9,560.78	\$ 69,315.65

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITE PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

\$	\$	\$
26,235,811.9	4,197,729.9	30,433,541.8
0	0	1

* AUN NO SE CUENTA CON EL NÚMERO DE CASILLAS ESPECIALES

Total iva \$ **Treinta millones cuatrocientos treinta**
 incluido 1 **30,433,541.8 y tres mil quinientos cuarenta y un**
pesos 81/100 MN

Asimismo, para el apartado de "Simulacros", se presentó lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA EN EL PROCESO 2023-2024	Precio	Subtotal	iva	Total
		por pieza			
Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes e Independientes elección de Gobernador . 21.5 x 28 cm. Selección de color, papel couche blanco 150 gr. ACABADO: Refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	33,000	\$ 13.10	\$ 432,300.00	\$ 69,168.00	\$ 501,468.00
Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes e Independientes elección de diputaciones. 21.5 x 28 cm. Selección de color, papel couche blanco 150 gr. ACABADO: Refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	33,000	\$ 13.10	\$ 432,300.00	\$ 69,168.00	\$ 501,468.00
Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes e Independientes elección de ayuntamientos. 21.5 x 28 cm. Selección de color, papel couche blanco 150 gr. ACABADO: Refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	33,000	\$ 13.10	\$ 432,300.00	\$ 69,168.00	\$ 501,468.00
Acta de la jornada electoral . Papel couche blanco 150 gr. 43x28cm ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	1760	\$ 25.10	\$ 44,176.00	\$ 7,068.16	\$ 51,244.16
Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador . 43 x 21.5 cm, horizontal, impreso en selección de color, Papel couché de 150g ACABADOS: refinado y plastificado brillante	2530	\$ 25.10	\$ 63,503.00	\$ 10,160.48	\$ 73,663.48
Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones . 43 x 21.5 cm, horizontal, impreso en selección de color, Papel couché de 150g ACABADOS: refinado y plastificado brillante	2530	\$ 25.10	\$ 63,503.00	\$ 10,160.48	\$ 73,663.48
Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamiento . 43 x 21.5 cm, horizontal, impreso en selección de color, Papel couché de 150g ACABADOS: refinado y plastificado brillante	2530	\$ 25.10	\$ 63,503.00	\$ 10,160.48	\$ 73,663.48
Hoja de incidentes . 28 x 43 cm., selección de color. Papel couché de 150g ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	1650	\$ 25.10	\$ 41,415.00	\$ 6,626.40	\$ 48,041.40

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

Boleta muestra para la elección de Gobernador. 22 x 28 cm, impresión a (4 x 4) tintas, Papel couché de 150g. ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 2 caras plastificadas	72600	\$ 13.10	\$ 951,060.00	\$ 152,169.60	\$ 1,103,229.60
Boleta muestra para la elección de Diputaciones. 22 x 28 cm, impresión a (4 x 4) tintas, Papel couché de 150g. ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 2 caras plastificadas	72600	\$ 13.10	\$ 951,060.00	\$ 152,169.60	\$ 1,103,229.60
Boleta muestra para la elección de Ayuntamientos. 22 x 28 cm, impresión a (4 x 4) tintas, Papel couché de 150g. ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 2 caras plastificadas	72600	\$ 13.10	\$ 951,060.00	\$ 152,169.60	\$ 1,103,229.60
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral. 35 x 21.5 cm. Papel couché de 150g. Impresión a (4 x 0) tintas. ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	1650	\$ 25.10	\$ 41,415.00	\$ 6,626.40	\$ 48,041.40
Recibo de copia legible de las actas de casilla para los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes. 34 x 21.5 cm, selección de color. Papel couché de 150g ACABADOS: refinado y plastificado brillante. 1 hoja, 1 cara plastificada	1650	\$ 25.10	\$ 41,415.00	\$ 6,626.40	\$ 48,041.40
			\$ 4,509,010.00	\$ 721,441.60	\$ 5,230,451.60

Total con iva: \$ 5,230,451.60 Cinco millones doscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.

Vale la pena precisar que la precotización antes referida, se realizó con números y cualidades técnicas distintas a las que se presentan a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/298/2023. En fecha once de octubre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/298/2023**, mediante el cual se aprueba la propuesta de remitir carta intención a Talleres Gráficos de México, para que realice la precotización para la impresión de material electoral y documentación electoral, que serán utilizados en el Proceso Electoral 2023-2024.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el cual se designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de éste Órgano Comicial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

14. **OFICIO INE/MOR/CL/125/2023.** En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos remite el oficio **INE/MOR/CL/125/2023** mediante el cual envía las especificaciones técnicas de los instructivos para la y el funcionario de casilla ordinaria y especial para su diseño e impresión final, así como los tableros con información sobre candidaturas contendientes para las elecciones locales y federales.

15. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

16. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

17. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024.** Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

18. **APROBACIÓN MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Con fecha quince de enero de año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, a través de la cual los integrantes de dicho Comité, tuvieron a bien aprobar por unanimidad los "Montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/031/2024 con fecha 10 de enero del 2024.

19. **OFICIO INE/JLE/MOR/VE/0062/2024.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos remite el oficio **INE/JLE/MOR/VE/0062/2024**, mediante el cual envía el pautado de los materiales didácticos de la documentación y material electoral muestra que serán utilizados en los simulacros, señalando que los mismos es una proyección basada en los "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo", por lo que podrá ser sometida a los ajustes necesarios.

20. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024.** El veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtra. Mayte Casalez Campos

21. **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/269/2024:** Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro; se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/269/2024; mediante el cual se instruye realizar cotizaciones con las cantidades y especificaciones actualizadas.

22. **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/294/2024:** Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/294/2024; mediante el cual se instruye realizar cotizaciones con las cantidades y especificaciones actualizadas con Talleres Gráficos de México.

23. **CIRCULAR INE/DECEyEC/030/2024.** En fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro la LCDA. María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral remite la circular **INE/DECEyEC/030/2024** mediante el cual adjunta las especificaciones técnicas para los materiales electorales y documentación muestra que serán utilizados en los simulacros.

24. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/545-1/2024 al IMPEPAC/SE/MGCP/545-9/2024:** Con fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, se remitieron los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/545-1/2024 al IMPEPAC/SE/MGCP/545-9/2024**, a diversas empresas solicitando las cotizaciones con las cantidades y especificaciones actualizadas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

25. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024.** Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por el que se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.
26. **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/333/2024.** En fecha cinco de febrero del dos mil veinticuatro la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC turna el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/333/2024**, mediante el cual remite las especificaciones técnicas de los materiales electorales y documentación muestra para simulacro de las elecciones locales, enviados mediante el oficio **INE/DECEyEC/030/2024**.
27. **OFICIO INE/JLE/MOR/VE/0120/2024.** En fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos remite el oficio **INE/JLE/MOR/VE/0120/2024**, mediante el cual envía las especificaciones técnicas de los materiales electorales y documentación muestra para simulacro, señalando que dichas especificaciones técnicas tienen la finalidad de ser una referencia para la producción del material correspondiente a las elecciones locales.
28. **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/358/2024.** En fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC remite el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/358/2024** al Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, mediante el cual hace del conocimiento la propuesta relativa a la cantidad de documentación y materiales para simulacro, que con base en la suficiencia presupuestal con que cuente este Instituto, se estaría en condiciones de proporcionar **108 juegos de materiales electorales (canceles reutilizables, paquetes electorales y plantilla Braille-simulada- para elección a diputación)** así como **642 juegos de documentación para simulacros**.
29. **OFICIO IMPEPAC/DECEECyPC/MEMO-063/2024.** En fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana remite el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.**

oficio **IMPEPAC/DECEECyPC/MEMO-063/2024** al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual solicita poder remitir la documentación y material electoral contemplado para utilizarse en el Proceso Electoral Local concurrente respecto al voto anticipado con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación del proyecto de dicho modelo ante la Junta Local Electoral del INE en el Estado de Morelos para su respectiva revisión.

30. CORREO ELECTRONICO DE LA LIC. IRENE AVALOS ZAMORA, COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN. En fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, la Lic. Irene Avalos Zamora, Coordinadora de Organización, remite correo electrónico a la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, mediante el cual en respuesta al oficio **IMPEPAC/DECEECyPC/MEMO-063/2024**, le envía la liga en la que se podrá consultar la documentación y material del Voto Anticipado cargada al Sistema de Materiales OPL.

31. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/0138/2024. En fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos remite el oficio **INE/JLE/MOR/VE/0138/2024**, mediante el cual da respuesta al oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/358/2024**, por el cual se acepta que se proporcione los juegos de materiales electorales y juegos de documentación para simulacros, sin embargo, se recomienda considerar –al menos- una cantidad adicional para reposición en caso de deterioro de los materiales en comento.

32. OFICIO INE/DECEyEC/0217/2024. En fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro la LCDA. María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, remite el oficio **INE/DECEyEC/0217/2024** a la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, mediante el cual le hace del conocimiento la consulta presentada por la LCDA. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Morelos a la Mtra. Verónica Sosa Martínez, Directora de Capacitación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), como a continuación se muestra:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

OFICIO NÚM. INE/DECEyEC/0217/2024

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INE

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, enviado por la Lcda. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Morelos a la Mtra. Verónica Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), a través del cual comparte la siguiente consulta por parte del OPL de Morelos.

"[...]En cuanto a la documentación y material referente al Voto Anticipado, ¿Este Instituto Electoral tendría que contemplar su reproducción para simulacro?"

- *En el supuesto de tener que reproducir documentación y material referente al voto anticipado para simulacro, nos podrían compartir cuales serían los materiales y documentación que se tendría que contemplar así como las cantidades a reproducir o en su caso el pautado respectivo."*

Sobre el particular, se formula lo siguiente:

La producción e impresión de los materiales para simulacro de las elecciones locales es responsabilidad de los Organismos Públicos Locales (OPL) de acuerdo con señalado en la circular núm. INE/DECEyEC/040/2024, mediante la cual se remitieron los materiales para prácticas y simulacros de la Jornada Electoral del Voto Anticipado (VA), tanto para las elecciones federales como locales y, en la que se incluyen las especificaciones técnicas y criterios de pautado, a fin de contar con los insumos necesarios con oportunidad para la capacitación de la ciudadanía designada como funcionariado de Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC) del VA.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
 ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

OFICIO NÚM. INE/DECEyEC/0217/2024

En el documento anexo se refieren los criterios y cantidades requeridas, específicas para su entidad con base en la Lista Nominal de personas con Voto Anticipado, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la revisión de la información:	Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nieves Coordinadora de Capacitación Electoral del VMRE

C.c.p. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. norma.de.lacruz@ine.mx
 Mtro. Marín Fajó Mora, Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. marin.fajomora@ine.mx
 Mtro. Jorge Montaño Venegas, Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. jorge.montano@ine.mx
 Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. claudia.suarez@ine.mx
 Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos. dsantos@jleemorelos.mx
 Lcda. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Morelos. elizabeth.hernandez@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



33. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/591/2024. En fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC turna el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/591/2024** al Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, mediante el cual remite el oficio **INE/DECEyEC/0217/2024**, signado por la LCDA. María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, por el cual se da atención a la consulta que realizó la LCDA. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Morelos a la Mtra. Verónica Sosa Martínez, Directora de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

34. CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. En fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, remitió mediante correo electrónico las observaciones realizadas a los documentos y/o materiales electorales aprobados por la Junta Local, con el fin de iniciar con la atención a dichas observaciones.

SISTEMA DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES OPL

De: docsymatopl@ine.mx
 Fecha: 26/02/2024 10:47
 Para: abigail.montes@impepac.mx, irene.avalos@impepac.mx, jose.barenque@impepac.mx, tanny.sanf@impepac.mx, secretaria.ejecutiva@gmail.com

Estimado/a:

Por medio del presente se le informa que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó observaciones a los Documentos y/o Materiales Electorales aprobados por la Junta Local, derivado de lo anterior, se notifica para iniciar la atención de las observaciones por parte del Organismo Público Local Electoral (OPL).

Tipo de Proceso:	ORDINARIO
Año:	2023
OPL:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Entidad:	MORELOS
Tipo de documentación:	VOTO ANTICIPADO
Usuario que envió notificación:	cynthia.esquivel

Atentamente

NE - Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL v.3.6
<https://docsymatopl.ine.mx/>

35. OFICIO IMPEPAC/DEAF/109/2024: Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se remitió el oficio IMPEPAC/DEAF/109/2024, donde se remitió el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas en atención a los **IMPEPAC/SE/MGCP/545-1/2024 al IMPEPAC/SE/MGCP/545-9/2024.**

36. APROBACIÓN EN EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Comité para el Control

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024.

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2024. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/132/2024**, mediante el cual se aprobaron: el convenio específico de coordinación y colaboración en materia de conteo rápido institucional; la adenda número uno al anexo financiero del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del voto anticipado en el estado de Morelos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y el anexo técnico al convenio específico de coordinación y colaboración en materia de conteo rápido institucional para precisar los aspectos técnicos y de servicios para el adecuado diseño, implementación y operación del conteo rápido institucional para la elección de gubernatura en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en el estado de Morelos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024, celebrados por una parte, el Instituto Nacional Electoral y por la otra el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

38. OFICIO SH/0396-GH/2024: Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro se recibió el **OFICIO SH/0396-GH/2024**, signado por el Secretario Técnico de la Secretaría de Hacienda el C. Octavio Giordano Bonilla, mediante el cual se otorga una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$15,474,692.85 (Quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.)**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

RECIBIDO
 04 MAR 2024
 14:21 horas
 CORRESPONDENCIA
 SECRETARÍA EJECUTIVA

001789
slanexas

**MTRA. MIREYA GALLY JORDA
 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
 MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PRESENTE**



MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Desto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Num.:	SH/0396-GH/2024

Cuernavaca, Mor., 01 de marzo de 2024

Asunto: Atención a los oficios IMPEPAC/PRES/MGJ/278/2024 y IMPEPAC/PRES/MGJ/498/2024.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y en los artículos PRIMERO, primer párrafo, y DÉCIMO, primer párrafo, del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, y en atención a los oficios con número IMPEPAC/PRES/MGJ/278/2024 y IMPEPAC/PRES/MGJ/498/2024, se indica lo siguiente:

De la revisión y análisis realizados a la información contenida en los oficio que se atienden, se ha considerado tener a bien realizar una **adecuación presupuestal** consistente en una **ampliación**, únicamente por la cantidad de \$15,474,692.85 (Quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.) a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Autorización: Ampliación Presupuestal ✓		
Origen de Recursos	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) ✓ Procedencia: 2023 - INGRESOS PROPIOS ✓	
URG 80-01 ✓	Importe \$15,474,692.85	Concepto Adquisición de materiales electorales para la realización de la jornada electoral. ✓
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. ✓		



hacienda.morelos.gob.mx Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_EdoMorelos



Página 1 de 2



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Destino:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Num.:	SH/0396-GH/2024

MORELOS

Dicha Adecuación Presupuestal se otorga con fundamento en los artículos SEGUNDO, fracciones IV y XVIII y DÉCIMO SEXTO, párrafo quincuagésimo del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha 29 de diciembre de 2023, donde se faculta a la Secretaría de Hacienda para autorizar y realizar adecuaciones presupuestales a las asignaciones presupuestales consignadas en el citado instrumento jurídico.

No se omite señalar lo dispuesto en el ARTÍCULO QUINTO del Decreto citado en el primer párrafo del presente oficio, el cual establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestales, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

Lo anterior, se informa para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OCTAVIO GORDANO BONILLA
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Firma el responsable de suplir la ausencia temporal del L. C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de la designación de fecha 22 de febrero de 2024, con una vigencia del 29 de febrero al 01 de marzo del mismo año, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo y último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

C.c.p.-
 Dip. Agustín Alonso Gutiérrez - Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuestal y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos - Para su conocimiento.
 C. Manolito Rojas Pérez - Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado - Para su conocimiento y en seguimiento a los oficios DDOA-000274-2024 y DDOA-000515-2024.
 L. C. Arturo Delgado Avila - Coordinador de Programación y Presupuesto - Mismo fin.
 L.A. Elizabeth Navarro Figueroa - Directora General de Presupuesto y Gasto Público - Mismo fin.
 Expediente Ministerial - SH Folios: 1139; 1160; 1707; 1716.
 JOLNAD/ENH/0396

SECRETARÍA
 DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

@SH_EdoMorelos

Página 2 de 2

39. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en la cual se presentó el anteproyecto de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

acuerdo que presenta la Secretaria Técnica al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024, la cual tenía por objeto la adquisición de boletas, documentación electoral y del simulacro.

No obstante, atendiendo la llegada del recurso para la adquisición de Material Electoral, a través del oficio **SH/0396-GH/2024** se devolvió el proyecto de acuerdo al Comité para el Control de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de este órgano electoral, para que considere el realizar un solo procedimiento de licitación de todos los conceptos.

40. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. En fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, en Sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el proyecto de la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante el oficio **SH/0396-GH/2024**, destinado a cubrir los gastos operativos de este órgano electoral.

41. APROBACIÓN EN EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024.

42. APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

Ciudadana, se aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024.

43. ACUERDO IMPEPAC/CEE/144/2024. En fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/144/2024**, mediante el cual se aprueba la distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio **SH/0396-GH/2024**; destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral local.

Con base en los antecedentes anteriores, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento de este órgano comicial, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 69, 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y artículos 4 y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la forma que sesionara el Consejo Estatal, estableciendo que las sesiones serán públicas.

III. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22 numeral 1 y 25 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

V. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. Por su parte el numeral 66, en sus fracciones I y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece lo siguiente:

[...]

Artículo *66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

[...]

VII. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VIII. En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

IX. Así mismo, el artículo 78, fracción II y XLV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

X. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. **De Administración y Financiamiento;**
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas
- XIII. De grupos Vulnerables

[...]

XI. Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contara con las atribuciones que a continuación se señalan:

[...]

- 
- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
 - II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
 - III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
- VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

XII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracciones XV y XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución del Secretario Ejecutivo de este Órgano Comicial preparar, con la intervención de la comisión ejecutiva respectiva, los proyectos de documentación y materiales electorales, incluidos los formatos de cada una de las actas que se vayan a utilizar para la jornada electoral y ejecutar los acuerdos del Consejo Estatal relativos a su impresión y distribución, así como los necesarios para los procesos de participación ciudadana; dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XIII. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;



ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;
[...]

XIV. De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XV. Por su parte el numeral 13 del reglamento en cita dispone que la integración del comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

XVI. De conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción IV, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá como función de conformidad con el presupuesto fijar la licitación pública.

XVII. Asimismo, el numeral 28 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense.

XVIII. De conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, las licitaciones que celebre el Instituto Morelense se efectuarán mediante convocatoria pública, para que los interesados en participar presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar la transparencia de la subasta y garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características convenientes, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento y a la convocatoria respectiva.

XIX. Por su parte, el numeral 32 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevé que las convocatorias, que podrán referirse a uno o varios contratos, relacionados con las operaciones materia de este Reglamento, se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un diario local de gran circulación y en otro de carácter nacional, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, se podrán publicar las convocatorias únicamente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, cuando se requiera la participación exclusiva de empresas o prestadores de servicios establecidos en el Estado.

Las convocatorias deberán contener:

- I. El nombre del Instituto Morelense.
- II. La indicación de los lugares fechas y horarios en que los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, el costo y la forma de pago de las mismas.
- III. La fecha, hora y lugar en que se realizarán los eventos inherentes a la licitación.
- IV. El idioma en que habrán de presentarse las proposiciones.
- V. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

VII. Lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios.

VIII. Condiciones de pago.

IX. Anticipos que en su caso se otorguen y el porcentaje correspondiente.

X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en las hipótesis previstas en el artículo 53 del presente Reglamento.

XI. En el caso de arrendamiento de bienes muebles, indicar si este es con o sin opción a compra.

XII. La firma del funcionario del Instituto Morelense facultado para realizar la convocatoria.

XX. Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 1, señala:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Fiscalía General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

[...]

Énfasis propio

XXI. Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 2, señala en su fracción II, que:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

[...]

XXII. De igual forma el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013, cuya última reforma fue publicada el 20 de diciembre de 2016, señala lo que se consideran Recursos Estatales:

16. Recursos Estatales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

Por lo anterior y dado que el recurso que otorga el Gobierno del Estado a este órgano electoral es aprobado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, este se considera de origen estatal. Por lo que no existe obligatoriedad para el uso del sistema Compranet.

XXIII. De igual forma mediante oficio **IMPEPAC/OIC/03/038/2023** en fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, el CP Oscar Armando Fragozo Hernández, Jefe de Departamento del Órgano Interno de Control señaló en la parte que interesa:

Sobre el particular me permito hacer la siguiente observación: El sistema Compranet es un ente que depende de la Secretaría de la Función Pública y aplica únicamente para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para los municipios y organismos que ejerzan recursos federales. Para el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no aplica el recurrir al sistema Compranet para la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023 para la adquisición de vehículos, dado que ésta no se llevará a cabo con recursos federales.

XXIV. Así mismo, y para corroborar que el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios denominado CompraNet, a bloqueado el acceso a este Instituto Electoral, en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este Órgano Comicial intentó ingresar a la plataforma de CompraNet, y al momento de introducir los datos del usuario y la contraseña, el sistema le muestra el siguiente mensaje "Su cuenta de usuario para acceder a CompraNet ha sido dada de baja (D).", tal y como se muestra en la siguiente oficialía electoral: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

OFICIALÍA ELECTORAL

 **SECRETARÍA
EJECUTIVA**

Cuernavaca, Morelos, a veintinueve de febrero de 2024, siendo las catorce horas con diez minutos, al suscrito **M. en D. Mansur Gonzalez Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, con fundamento en el artículo 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 2, 3 inciso d), y 9 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que en esta diligencia se encuentra presente el C.P. Oscar Armando Fragoso Hernández Jefe de Departamento del Órgano Interno de Control del IMPEPAC.

1. OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN: Constatar y verificar el acceso al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, denominada "COMPRANET" con el número de usuario y la contraseña designada por dicho sistema al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

2. DATOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SU CONEXIÓN A INTERNET DESDE EL CUAL SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN: Se trata de un equipo de computa con número de inventario S1500301024, de la marca HP PAVILION, asignado a la Secretaría Ejecutiva, equipo ensamblado comprobando que se encuentra debidamente conectada a la red de internet de este órgano electoral.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA: Al ingresar a la red de internet se consultó el buscador de google, y se agregó la búsqueda del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, denominada "COMPRANET", tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Posteriormente el suscrito ingreso al buscador y me direcciono a la dirección electrónica siguiente:

Teléfono: 777 9 82 42 00 Dirección: Calle Zurute n. 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 3 de 3

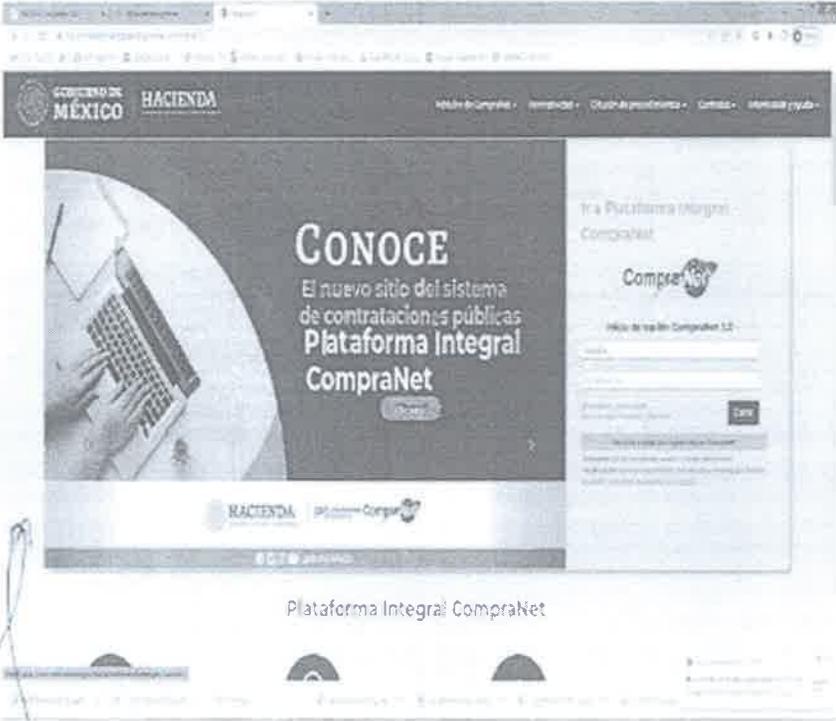
ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

OFICIALÍA ELECTORAL

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA
 Oficina Ejecutiva de Planeación, Estrategia y Participación Ciudadana

• <https://compronet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Asimismo se muestra captura de pantalla de la dirección electrónica mencionada en líneas anteriores en la cual se puede apreciar la página de acceso a la plataforma de CompraNet en la cual se pide que ponga la clave para el acceso a la plataforma.



Plataforma Integral CompraNet

Siendo las catorce horas con once minutos el suscrito hago constar que se encuentra presente el Contador Público Oscar Armando Fragoso Hernández jefe de Departamento del Órgano Interno de Control de Este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y una vez que el suscrito ubique el banner de inicio de sesión dentro de la plataforma CompraNet 5.0, procedí a intentar el acceso a dicha plataforma con el número de usuario **cnet24536** y con la contraseña **F3ver168@**; cabe destacar que este organismo electoral se registró en la plataforma de CompraNet como unidad compradora con el número 917059981 y con nombre [MOR-Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana –Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento; por lo anterior y una vez que fueron llenados los campos de usuario y contraseña con los datos con los que siempre se tuvo acceso a la cuenta de la plataforma CompraNet, apareció una pantalla que no permite el acceso a la plataforma y el sistema arrojó un mensaje que menciona que "Su cuenta de usuario para acceder a CompraNet ha sido dada de bajo [D] para mayor información conecte al responsable de su unidad compradora; por lo que no se pudo acceder a la plataforma para su uso por este órgano electoral.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zepeta n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 2 de 3

OFICIALÍA ELECTORAL

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Computer SHCP

Por lo antes precisado, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón para mayor constancia legal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

CONSTE, DOY FE

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Teléfono: 777 3 95 47 00 - Dirección: Carretera México-Toluca, s/n, San Mateo del Puerto, Morelos. Web: www.impepac.gob.mx

Página 3 de 3

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

XXV. Por su parte el numeral 16, en su fracción V del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, establece lo siguiente:

[...]

ARTÍCULO 16. A fin de cumplir con lo dispuesto por este Reglamento el Comité tendrá las siguientes funciones:

V. Elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula este ordenamiento legal, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal para su aprobación correspondiente.

[...]

XXVI. Por su parte, el ordinal 33 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que las bases de las licitaciones a que se convoquen, deberán estar a disposición de los interesados en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, a partir del día en que se publique la convocatoria, hasta el día hábil anterior al acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo. Las bases deberán contener en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

[...]

I. Nombre del Instituto Morelense.

II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante

III. Fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo las diferentes etapas de la licitación.

IV. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. Idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

VI. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

VII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser

negociadas.

VIII. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento.

IX. Descripción completa y detallada de los bienes o servicios, o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos; información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; dibujos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas.

X. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar donde deberán efectuarse las entregas.

XI. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados.

XII. Condiciones de precio y pago, señalando el momento en el que se haga exigible el mismo.

XIII. Datos sobre las garantías; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará, el que no podrá exceder del 50% del monto total del contrato.

XIV. La indicación de si la totalidad de los bienes y servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partido concepto de los mismos, serán adjudicados a un sólo proveedor, o si la adjudicación será dividida procurando un abastecimiento oportuno.

XV. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

XVI. La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del presente Reglamento.

[...]

XXVII. Por su parte el artículo 34 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por el plazo que deberán observarse en el desarrollo de la licitación pública como sigue:

[...]

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a diez días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

La junta de aclaraciones a las bases deberá celebrarse en el periodo de tiempo comprendido entre el último día para consulta y venta de las bases y un día hábil previo a la fecha en que tenga verificativo el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones.

El acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, deberá iniciarse en un plazo que no sea inferior a doce días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

El fallo de la licitación deberá darse a conocer dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes al inicio del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones. El fallo podrá diferirse por una sola vez siempre que el nuevo plazo no exceda de diez días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas del área solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción de los plazos hasta por la mitad de los mismos.

El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de licitantes, podrá modificar las fechas de los eventos de la licitación u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los licitantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

[...]

Énfasis propio

XXVIII. Por su parte, el artículo 35 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

Todos los eventos del procedimiento de licitación pública, serán dirigidos por el Comité.

[...]

XXIX. Por su parte, el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

La junta de aclaraciones a las bases se realizará con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto de cualquiera de los aspectos previstos o no previstos en la convocatoria y en las bases. La participación del licitante en dicha junta no será obligatoria, no obstante el licitante será responsable de conocer los acuerdos tomados en la junta, ya que estos formaran parte integrante de las bases de la licitación. Del evento se levantará acta en la que firmaran los que hayan intervenido en ella.

[...]

XXX. Por su parte, el artículo 37 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

En el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se presentará la documentación relativa a la personalidad y aspectos administrativos del licitante, así como las proposiciones técnica y económica, que se entregará en tres sobres cerrados respectivamente, mismos que serán identificados conforme lo establezca el Comité en las bases de la licitación correspondiente

[...]

XXXI. Por su parte, el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

El acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

En la primera etapa, se efectuará el registro de los licitantes presentes que hayan cubierto los requisitos específicos señalados en las bases de la licitación para obtener dicho registro. De lo anterior se levantará acta en la que se harán constar los nombres de los licitantes que obtuvieron el registro, así como los que fueron rechazados, enunciando las causas que dieron motivo a ello.

Una vez efectuado el registro de los licitantes, se procederá a recibir las proposiciones técnica y económica en sus respectivos sobres cerrados. A su vez se procederá a la apertura de la proposición técnica exclusivamente y se desecharán en el acto las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro miembros del Comité, rubricarán las propuestas técnicas presentadas, así como los

correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Morelense.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El Comité procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

En la segunda etapa que podrá celebrarse en fecha distinta a la de la primera etapa, misma que deberá ajustarse a los plazos que marca el artículo 34 del presente Reglamento, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro de los miembros del Comité presentes, rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

De todas las actas y constancias que se levanten con motivo del desarrollo de las etapas del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se les otorgará copia a los licitantes para efecto de su notificación.

[...]

XXXII. Por su parte, el artículo 39 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

El Comité para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto Morelense que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas y de los licitantes. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas.

Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecer el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
[...]

XXXIII. Por su parte, el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]
Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo:

1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado.
2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas.
3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

[...]

XXXIV. Por su parte, el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

[...]

XXXV. Por su parte, el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece:

[...]

Se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueren aceptables para el Instituto Morelense, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del.
- e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Morelense.

En estos casos el Comité previo acuerdo con la Comisión de Administración y Financiamiento, podrá solicitar al Consejo Estatal la expedición de una segunda convocatoria o bien la adjudicación directa del contrato que se requiera, siempre y cuando este último supuesto se encuentre plenamente justificado por razones de extrema necesidad o urgencia

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, se podrá proceder solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente las causas de su determinación.

Se podrá cancelar una licitación cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización. De igual manera se podrá

cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

[...]

XXXVI. Por su parte, el artículo 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por cuanto al procedimiento de enajenación lo siguiente:

[...]

El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

[...]

XXXVII. En ese orden de ideas, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, considera necesario convocar a las empresas relacionadas con la producción de boletas y documentación electoral interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública con tiempos acortados identificada con el numeral **IMPEPAC/LP/002/2024**, para que se desarrollé en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la **Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050**.

Es por ello, tomando en consideración la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal con que cuenta este órgano comicial, se considera necesario **aprobar** las bases y la convocatoria pública **IMPEPAC/LP/002/2024**, en términos de los **anexos uno, dos y tres** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

Mexicanos; 22, numeral 1 y 25 numeral 1, 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 68, 69, 71, 75, 78, fracción II y XLV, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4, 12, 13, 16, fracción IV, 19, 28, 31, 32, 33, 60, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir la presente propuesta de proyecto de acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueban** las **bases, anexo técnico y la convocatoria** pública **IMPEPAC/LP/002/2024**, en términos de los **anexos uno, dos y tres** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

TERCERO. **Publíquese** la **convocatoria, bases y anexos técnicos** de conformidad con los extremos previstos en el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con la parte considerativa del presente acuerdo.

CUARTO. Se **instruye** al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de esta autoridad administrativa electoral local, actuar en la licitación conforme a sus atribuciones legales en términos del artículo 35 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

QUINTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación por parte este Consejo Estatal Electoral.

SEXTO. Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en lo **general** por **mayoría** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con el voto en contra y particular del Consejero Electoral M. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las **catorce** horas con **cincuenta** minutos.

El presente acuerdo es aprobado en lo **particular** por **mayoría** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con los votos en contra por parte del Consejero Electoral M. en D.E. José Enrique Pérez Rodríguez, y la Consejera Presidenta, Mtra. Mireya Gally Jordá, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las **catorce** horas con **cincuenta y seis** minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024.


MTRQ. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"

C. GILBERTO GONZALEZ PACHECO.
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

En términos de lo establecido en los artículos 63 párrafo segundo, 66 fracción I, VII y 98, fracción XV, 100 fracción III, 202 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, VII, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y tomando en consideración el acuerdo **IMPEPAC/CEE/147/2024**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha 08 de marzo del año 2024, por el que se aprueba la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024** para la impresión de boletas, documentación y material electoral para el proceso electoral 2023-2024.

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad
ÚNICA	UNO	Boletas, documentación electoral y documentación electoral para simulacros que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico
	DOS	Material Electoral que se utilizará en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico

Lo anterior, con plazos recortados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Por lo que, las personas físicas o morales interesadas en participar y que cuenten con la capacidad para suministrar en los tiempos establecidos los servicios objeto de la presente licitación, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes:

B A S E S

CONTENIDO

1. Aspectos Generales de la Licitación

- 1.1. Definiciones
- 1.2. Gestiones administrativas
- 1.3. Modificaciones a las presentes bases
- 1.4. Confidencialidad de la información
- 1.5. Visitas técnicas a las instalaciones
- 1.6. Notificaciones

2. Información específica de la presente licitación pública

- 2.1. Consulta y adquisición de las bases
- 2.2. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

3. Información de los servicios

- 3.1. Descripción de los servicios
- 3.2 Descripción técnica de los servicios
- 3.3 Ilustraciones, folletos, diagramas, videos, información general y demostración de los servicios.
- 3.4 Transportación del equipo y materiales útiles.
- 3.5 Seguridad de la información que genere la prestación de los servicios.
- 3.6. Transporte de los bienes
- 3.7. Empaque
- 3.8. Medidas de seguridad en los bienes
- 3.9. Cantidades adicionales que podrán requerirse
- 3.10 Responsabilidad laboral.
- 3.11 Patentes, marcas, derechos de autor y licenciamiento.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

3.12 Lugar y fecha para la prestación de los servicios del proveedor.

4. Aspectos económicos

- 4.1. Costo de los servicios
- 4.2. Impuestos y derechos
- 4.3. Condiciones de pago y garantía de anticipo correspondiente
- 4.4. Garantía para el sostenimiento de ofertas
- 4.5. Del contrato
 - 4.5.1. Rescisión del contrato
 - 4.5.2. Garantía relativa al cumplimiento del contrato
 - 4.5.3. Pena convencional

5. Programa de actos

- 5.1. Junta de aclaración de las bases
- 5.2. Primera Etapa
 - 5.2.1. Acto de registro de licitantes
 - 5.2.1.1. Documentación legal y financiera de los licitantes SOBRE "A"
 - 5.2.2. Presentación y entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuesta técnica.
 - 5.2.2.1. Propuesta Técnica SOBRE "B"
 - 5.2.2.2. Propuesta Económica SOBRE "C"
- 5.3. Segunda Etapa
 - 5.3.1. Fallo de la Propuesta Técnica SOBRE "B"
 - 5.3.2. Acto de apertura de Propuesta Económica SOBRE "C"
- 5.4. Fallo de la licitación
- 5.5. Firma del contrato
- 5.6. Devolución de garantías

6. Descalificación del licitante

7. Sanciones

- 7.1. Aplicación de las fianzas para el sostenimiento de propuestas
- 7.2. Aplicación de las fianzas relativas al cumplimiento del contrato

8. Declaración de licitación desierta

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

9. Cancelación de la licitación

1. Aspectos Generales de la Licitación

1.1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **IMPEPAC.-** Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, organismo constitucional autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente. Como depositario de la autoridad electoral tiene a cargo las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y de procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.-** Órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- c) **Comité.-** El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Licitante.-** Persona física o moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la prestación de servicios materia de la misma.
- e) **Licitante adjudicado.-** Persona física o moral seleccionada para ser el prestador del servicio objeto de esta licitación.
- f) **Proveedor.-** Persona física o moral que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente para llevar a cabo los servicios objeto de esta licitación, de una o varias partidas.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- g) **Boletas y documentación electorales.**- Es el medio donde el electorado expresa su voto, y la documentación electoral en donde se registra lo sucedido durante la jornada electoral, misma que está integrada por diferentes documentos. Incluye los procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, de acuerdo con los artículos del 149 al 155 del Reglamento de Elecciones.
- h) **Material electoral.**- Los bienes objeto de esta licitación, descritos en el anexo técnico de las presentes bases.
- i) **Anexo Técnico.**- Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los servicios materia de la presente licitación.
- j) **Reglamento de elecciones.**- Es el "Reglamento de Elecciones" emitidos por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG164/2020, a través del cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
- k) **Reglamento.**- Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- l) **CASILLA ÚNICA.**- Se trata de la casilla electoral que se instala en entidades con elecciones concurrentes en la cual las y los ciudadanos pueden emitir su voto para la elección federal y las elecciones locales.

1.2. Gestiones administrativas

Los licitantes interesados en participar, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC**, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en el horario comprendido de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

1.3. Modificaciones a las presentes bases

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse por el Comité de Adquisiciones en coordinación con la Comisión de Administración y con la aprobación del Consejo Estatal Electoral, siempre y cuando no sea con el objeto de limitar el número de licitantes, dichas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes, antes de la junta de aclaraciones a las bases, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 del **Reglamento**, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, lo anterior en términos del artículo 33 fracción VII del Reglamento.

1.4. Confidencialidad de la información

Cualquier información que el **IMPEPAC** y/o en su momento el Instituto Nacional Electoral, proporcione a los licitantes, licitante adjudicado y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el **IMPEPAC**.

1.5. Visitas técnicas a las instalaciones

El **IMPEPAC**, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, a efecto de comprobar físicamente la capacidad técnica de los mismos, para lo cual los licitantes se obligan a permitir el acceso a los funcionarios y personal del **IMPEPAC** en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de una empresa formalmente establecida, así como, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas podrán realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

1.6. Notificaciones

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas y/o acuerdos respectivos de los actos y asuntos inherentes a la presente licitación, en los Estrados del IMPEPAC, ubicados en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación a través de la página oficial de este Órgano Electoral www.impepac.mx.

2. Información específica de la presente licitación

2.1. Consulta y adquisición de las bases

La Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC**, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, del día **13 al 17 de marzo del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.**

Asimismo, podrán ser consultadas gratuitamente en la dirección electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana www.impepac.mx.

- ▶ Las bases tendrán un costo para su adquisición de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**, y el pago deberá realizarse en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la institución bancaria BBVA Bancomer debiendo obtener recibo de compra de bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega del recibo correspondiente por parte de la citada Dirección. No se aceptarán fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

2.2. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del **Reglamento**, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

- Legal: Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo a los puntos 5.2.1. y 5.2.1.1. de estas bases.
- Técnica: Será evaluada mediante el análisis de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los servicios objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas bases, tomando en consideración la documentación que acredite el profesionalismo y capacidad del licitante, de acuerdo a los puntos 5.2.2. y 5.2.2.1. de estas bases.

En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, las ofertas económicas presentadas por los licitantes y todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo licitante que oferte los servicios, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el anexo técnico y de los artículos del 149 al 155 del Reglamento de Elecciones y del anexo 4.1 del Instituto Nacional Electoral, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el **IMPEPAC**.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a quien cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMPEPAC y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el IMPEPAC, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del **Reglamento**.

3. Información específica de los servicios

3.1. Descripción de los servicios

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad
ÚNICA	UNO	Boletas, documentación electoral y documentación electoral para simulacros que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

	DOS	Material Electoral que se utilizará en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al <u>anexo</u> técnico
--	-----	---	----------------------------------

La descripción de los servicios solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación, ya que el importe de esta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen no deberá exceder el presupuesto total asignado.

3.2. Descripción técnica de los servicios

La descripción técnica será la que se especifica en los ANEXOS TÉCNICOS, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.

LOS ANEXOS TÉCNICOS formarán parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones así como, la especificación de los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español tal como lo prevé el artículo 33 fracción V del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Aunado a lo anterior el licitante, deberá acreditar que cuenta con los sistemas de seguridad, para la producción de los entregables objetos de este procedimiento.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

3.3. Ilustraciones, folletos, diagramas, videos, información general y demostración de los servicios

Los licitantes deberán exhibir en la etapa de presentación de propuestas técnicas, las ilustraciones, folletos, diagramas, videos y demás información general relativa a los servicios solicitados, lo anterior para efecto de verificar que los servicios ofertados, cumplan con los requerimientos especificados en los ANEXOS TÉCNICOS.

Dicha documentación deberá identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma del licitante, así como los demás datos de identificación de la presente licitación.

De igual forma, en la etapa de apertura de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar, una muestra de los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO, lo anterior para el efecto de verificar que los bienes ofertados contengan las mismas características especificadas en el referido anexo, para efecto de corroborar si los servicios ofertados reúnen las características mínimas e indispensables que requiere el **IMPEPAC**, conforme al ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

Las muestras deberán identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma del licitante, así como la descripción del bien conforme al ANEXO TÉCNICO, y los demás datos de identificación de la presente licitación.

Los licitantes contarán con una hora como máximo para la demostración a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluyendo la instalación y retiro del equipo y materiales utilizados para tal efecto, el orden de participación de los licitantes se hará conforme al orden de registro de asistencia del acto correspondiente.

En este sentido, los licitantes deberán entregar el archivo en medio magnético e impreso debidamente identificado con el nombre, firma del licitante y datos de la licitación, que contenga toda la información relativa a la demostración, para efecto que sea analizada en la etapa correspondiente.

3.4. Transportación del equipo y materiales útiles

La transportación de materiales será por cuenta y riesgo del proveedor, la entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en la Bodega del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en "bodega 6" del Paraje

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Margarita Lugo, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac KM.14.5, Colonia López Portillo, Jiutepec Morelos.

Relativo a la orden de impresión de las boletas electorales se efectuará una vez que haya concluido la etapa de registro de candidatos y que el Consejo Estatal Electoral determine su aprobación, lo que se sucederá a más tardar el día 30 de marzo del año 2024, las fechas de entrega de los materiales serán las siguientes:

- Documentación para simulacros el 25 de marzo del 2024, con excepción de los instructivos para la y el funcionario de casilla de elecciones locales; como los tableros con información de candidaturas de elecciones locales y federales; así como el modelo de guía para la y el funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto anticipado.
- Boletas y documentación electoral para la elección constitucional a más tardar el 18 de mayo del 2024.
- Documentación para el voto de los morelenses en el extranjero el 17 de abril del 2024.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá informar previamente el día y hora exacta en la que se efectuaran dichas entregas, para efecto de que personal autorizado del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana verifique las cantidades de los bienes entregados, así como el estado en que estos se encuentren, así como para coordinar la logística del resguardo de la boletas y material electoral.

No obstante lo anterior, los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para verificar que la cantidad, descripción y características sean exactamente iguales a las solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

El proveedor adjudicado quedará liberado de la obligación contraída, hasta en tanto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana presente por escrito su total conformidad con los bienes recibidos.

Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien faltan algunas cantidades, el proveedor adjudicado podrá reponer los bienes con

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

las características correctas o los faltantes, a más tardar dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de que así lo requiera el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Si el Instituto Morelense no solicita la reposición de los bienes defectuosos a que se ha hecho mención, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

3.5. Seguridad de la información que genere la prestación de los servicios

El proveedor será absoluto responsable del manejo de la información que el **IMPEPAC** proporcione para la prestación de los servicios, por lo que deberá garantizar el buen uso de la misma, advirtiendo que en caso de hacer uso indebido, además de procederse a la rescisión del contrato respectivo, estará sujeto a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

De igual forma, la información que desarrolle el proveedor para la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente licitación, será propiedad exclusiva del **IMPEPAC**, por lo que no deberá utilizarse dicha información para cualquier otro propósito.

El proveedor no podrá suministrar ningún dato o información en papel, imagen, medio magnético o electrónico a ninguna persona física o moral que no sea autorizada por el Consejo Estatal Electoral del **IMPEPAC**.

Asimismo, el proveedor deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que establece el ANEXO TÉCNICO que forma parte integral de las presentes bases.

3.6. Transporte de los bienes

El tipo de transporte de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, por lo que el proveedor deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán reponerse por el proveedor en un plazo no mayor a tres días naturales.

Los gastos que se erogan por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

3.7. Empaque

Los bienes serán empacados procurando que su buen estado se conserve de la mejor manera posible, y que el contenido, logotipos y leyendas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana no estén visibles. **Los bienes se deberán empacar los de Gubernatura y Diputaciones por distritos divididos por secciones y ayuntamientos por municipio y por secciones.**

3.8. Medidas de seguridad en los bienes

Para garantizar la transparencia de las elecciones del día 02 de junio del año 2024, se insertaran mecanismos de seguridad en las boletas electorales, mismos que se encuentran detallados en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

De igual forma, el licitante adjudicado establecerá igual número de mecanismos de seguridad a los establecidos por el IMPEPAC, los cuales para garantizar la transparencia de las elecciones del 2024, serán únicamente del conocimiento de la empresa ganadora, quien deberá entregar la descripción de las medidas de seguridad en sobre cerrado y sellado, el cual se recibirá ante la presencia de un Notario Público que para tal efecto designe el IMPEPAC, quien se encargara de la custodia de dicho sobre hasta una vez que concluya el día de la jornada electoral.

3.9. Cantidades adicionales que podrán requerirse

Las cantidades de los bienes materia de la presente licitación, podrán ser modificadas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, hasta 10 días antes del día de la elección, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al ofertado originalmente y que el monto total de las cantidades adicionales no rebase el 15% de las cantidades solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

En el caso de que derivado de las observaciones y modificaciones que realice el Instituto Nacional Electoral a la documentación electoral; en fecha posterior a la aprobación de las presentes bases, se realizará el ajuste correspondiente mediante adenda al contrato; siempre y cuando la modificación no impacte en el precio ofertado por el licitante.

3.10. Responsabilidad laboral

El proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que utilice para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al **IMPEPAC**, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al **IMPEPAC** como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

absorbiendo éste último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

Asimismo, todo el personal que preste sus servicios al proveedor, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del proveedor, nombre del portador, cargo y actividad que realiza, vigencia, firma del interesado y firma de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.

3.11. Patentes, marcas, derechos de autor y licenciamiento

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, derechos de autor y licenciamiento, con relación a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, deslindando al **IMPEPAC** de cualquier responsabilidad que surja con motivo de la contratación del proveedor para la prestación del servicio.

3.12. Lugar y fecha para la prestación de los servicios del proveedor

El lugar de la prestación de los servicios será conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO.

Los licitantes deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la licitación, en las fechas determinadas en el calendario establecido por el **IMPEPAC**, el cual formará parte integral de las presentes bases. El programa de trabajo relativo a la impresión de las boletas, documentación y material electoral, será presentado por el licitante adjudicado dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la firma del contrato que se derive de la presente licitación.

La prestación de los servicios deberá ser a completa satisfacción del **IMPEPAC**.

Si los servicios no reunieron las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien si su prestación fue incompleta por negligencia u omisión del licitante adjudicado, el **IMPEPAC**, procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

4. Aspectos económicos

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

4.1. Costo de los servicios

El costo de los servicios deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado; por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

4.2. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos derivados de los servicios adquiridos objeto de esta licitación, serán a cuenta del proveedor. El IMPEPAC, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de la oferta económica aceptada.

4.3. Condiciones de pago

El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el proveedor deberá entregar al momento de la firma del contrato en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC**, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, para que se efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez que se hayan concluido los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción del **IMPEPAC** como lo estipula el 4.5.2. Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado requiera el anticipo antes señalado deberá entregar la garantía correspondiente; dicha garantía del anticipo deberá de ser entregada por el proveedor a la entrega del anticipo, la falta de dicha garantía es causal de rescisión de contrato.

4.4. Garantía para el sostenimiento de ofertas

La garantía de sostenimiento de la oferta, deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total de la oferta económica presentada por el licitante por cada una de las partidas ofertadas, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", la cual deberá estar dentro del SOBRE "C" de oferta económica. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

4.5. Del contrato

Una vez concluido el programa de actos, conforme a los criterios establecidos en el numeral 2.2. de las presentes bases y atendiendo el Fallo de la presente licitación, se llevará a cabo la firma del contrato, tal y como lo dispone el numeral 5.5. de las presentes bases.

4.5.1. Rescisión del contrato

El **IMPEPAC**, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del **Reglamento**, en los casos en que el licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante adjudicado y/o proveedor haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el IMPEPAC.
- b) Cuando el proveedor no entregue los servicios, en los términos y condiciones establecidas en las bases y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la entrega de los servicios, estos no reúnan las características especificadas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del IMPEPAC.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el IMPEPAC reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el IMPEPAC, rescinda el contrato, se procederá conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 30 del **Reglamento**.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

4.5.2. Garantía relativa al cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

4.5.3. Pena convencional

El Instituto Morelense pactará como pena convencional el 1% del monto total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto Morelense a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

5. Programa de actos

Todos los actos se realizarán solo con una persona participante por empresa registrada, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en donde se acondicione dentro de las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con los miembros del Comité de este Órgano Electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

"representante o licitante" de la persona física a través de original de: identificación oficial vigente, cédula o pasaporte vigente, o persona moral a través de originales de: identificación oficial vigente, cédula o pasaporte vigente y original o copia certificada de poder notarial general amplio para actos de administración y/o pleitos y cobranzas.

Al respecto, se precisa que los plazos establecidos para la presente licitación están ajustados con fundamento en el artículo 34, penúltimo párrafo del **Reglamento**, atendiendo la disponibilidad presupuestal con la que cuenta este órgano electoral.

5.1. Junta de aclaración de las bases

Se llevará a cabo el día **18 de marzo del año 2024, a las 15:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en donde se acondicione dentro de las instalaciones del IMPEPAC ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este Órgano Electoral.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y 36 del **Reglamento**, se celebrará una junta de aclaración a las bases, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes y proporcionar información adicional con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes deberán entregar por escrito y con firma autógrafa del representante legal de la persona física o moral sus dudas y/o aclaraciones del **14 al 17 de marzo de 2024 en un horario de 10:00 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC a través del correo electrónico correspondencia@impepac.mx con copia al correo electrónico irma.ruiz@impepac.mx, quien acusará de recibo dicho escrito. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

5.2. Primera Etapa

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

5.2.1. Acto de registro de licitantes

Se efectuará el día **19 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas.**

Los licitantes deberán de asistir el **19 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas**, al Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en donde se acondicione dentro de las instalaciones del IMPEPAC, a fin de entregar el SOBRE "A" que contiene la documentación legal y financiera del licitante.

5.2.1.1. Documentación legal y financiera de los licitantes SOBRE "A"

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán en el SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales o copias certificadas ante Notario Público (mismas que se devolverán en dicho acto) y copias fotostáticas para su cotejo e integración del expediente de la presente licitación; la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita. Toda la documentación deberá venir foliada.

Del licitante:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad, donde mencione que de resultar adjudicando solicitará su registro en el padrón de proveedores del **IMPEPAC**, en correlación con lo establecido en los artículos 21, 26 y 27 del **Reglamento**, acreditando tal situación con la constancia respectiva que para tal efecto expida la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC**.
- b) Acta Constitutiva y sus reformas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de la misma y como parte de su actividad preponderante corresponde a los servicios objeto de la presente licitación y que es una empresa mexicana con seis años previos de constitución, así mismo deberá presentar el Formato Tipo 001, debidamente requisitado.
- c) Inscripción en el registro federal de contribuyentes en el régimen de actividades empresariales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

antigüedad de por lo menos 5 años (requisito solicitado a los licitantes bajo el régimen de persona física).

- d) Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria que incluya la Cédula de Identificación Fiscal, con fecha de enero 2024, así como avisos de cambio de domicilio, en su caso.
- e) Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales: anual 2022 y las mensuales del año 2023 anexando además lo siguiente:
 - ✓ La última declaración de pago Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de enero de 2024, con el sello digital de recepción legible;
 - ✓ La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de enero de 2024.
- f) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- g) Constancia de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- h) Comprobante de domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- i) Relación de los clientes y proveedores más importantes del licitante durante los últimos cinco años.
- j) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha.
- k) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

administración central como del sector paraestatal, ni haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.

l) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido en el artículo 53 del **Reglamento**.

m) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste los siguientes aspectos:

- **Por cuanto al cumplimiento de obligaciones contractuales previas:** Que la empresa no haya incumplido, de forma total o parcial, con la entrega puntual y conforme a los estándares de calidad, cantidad, y forma especificados, de las obligaciones derivadas de contratos previamente suscritos para la adquisición de documentación y material electoral. Esto incluye el cumplimiento de todos los compromisos contractuales relacionados con la producción y suministro de documentación y material electoral, contratados por organismos públicos electorales locales.

- **Prohibición de Subcontratación:** Que no ha subcontratado de manera total o parcial, la producción de documentación y material electoral a terceros para el cumplimiento de sus compromisos contractuales relacionados con la producción y suministro de documentación y material electoral, contratados por organismos públicos electorales locales.

- **Antecedentes de Contratación:** Que la empresa no ha sido condenada ni inhabilitada por resolución de autoridad judicial o administrativa en relación con el incumplimiento de obligaciones contractuales.

n) Carta en la que declare que posee la capacidad técnica, económica, y legal necesaria, además de la experiencia requerida en la producción y suministro de documentación y material electoral, incluyendo las medidas de seguridad especificadas. Para acreditar dicha capacidad y experiencia, el licitante deberá adjuntar:

- **Documentación Electoral:**

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- ✓ Presentación de al menos cinco (5) contratos suscritos en los últimos tres años con organismos públicos electorales. Estos contratos deben evidenciar proyectos relacionados con la producción y suministro de documentación electoral.
- ✓ Adjunto a cada contrato, se debe incluir una constancia de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
- **Material Electoral:**
 - ✓ Presentación de al menos un (1) contrato suscrito con un organismo público electoral. Este contrato debe demostrar experiencia en proyectos relacionados con la producción y suministro de materiales electorales.
- o) Carta del licitante mediante la cual bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales, suficientes para llevar a cabo los servicios solicitados, lo cual acreditará anexando en original un currículum empresarial (presentando organigrama, relación de personal, relación de clientes, relación de maquinaria y equipo, etc.), mismo que deberá presentarse en original en hoja membretada de la empresa y suscrito por el representante legal en cada una de sus hojas. Adicional a esto, y a efecto de garantizar la calidad en los procesos de los servicios que se prestan, el oferente deberá presentar una norma de calidad, para la cual se solicita presentar certificado o documento que lo acredite, con fecha de acreditación no mayor a 5 años a nombre de la empresa o su representante legal.
- p) Carta del licitante a través de la cual señale bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que la persona física o moral, sus socios y/o accionistas no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto en la consecución, realización o incumplimiento de contratos relacionados con organismos públicos locales electorales o con instituciones gubernamentales dentro del territorio nacional, ni tener antecedentes negativos en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.

Considerando de manera enunciativa más no limitativa como antecedentes negativos los siguientes; haber puesto en riesgo la credibilidad de los resultados

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

obtenidos, la promoción de acciones en contra de Institutos Electorales en el país o la realización de algún acto tendiente a retrasar o cancelar contrataciones de algún servicio.

- q) Carta del licitante en la que indique bajo protesta de decir verdad no haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
- r) Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases, acompañado del Formato Tipo 002 mismo que deberá presentar debidamente requisitado.
- s) Carta bajo protesta de decir verdad en que el proveedor no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- t) Carta bajo protesta de decir verdad, que las instalaciones donde se realizara la producción de las boletas, documentación y/o material electoral, cuenta con mecanismos de seguridad para el acceso y que el personal que los opera está calificado para su operación, y que la producción se realiza con las más estrictas normas de seguridad.

Para el caso de las certificaciones de documentación electoral, podrán acreditarlas, por lo menos con 4 de las siguientes certificaciones:

- certificación CBCP (CERTIFIED BUSINESS CONTINUITY PROFESSIONAL)
- **ISO 22301:2019,**
- **ISO 37001:2016,**
- **ISO2846-1,**
- **ISO28001,**
- **ISO31000**
- **ISO14298**

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Para el caso de los materiales electorales podrán acreditarlas con al menos 2 de las siguientes certificaciones:

- ISO9001
- ISO14001
- ISO27001

Del representante legal que firme las propuestas:

- a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b) Identificación oficial, únicamente credencial de elector vigente, pasaporte vigente, o cédula profesional.

Todas las cartas solicitadas deberán presentarse en papel membretado del licitante, deberán estar foliadas y estar suscritas por el representante legal y/o persona física licitante, con firmas originales.

La omisión de alguno de estos documentos y la firma, será motivo de descalificación del licitante.

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

Una vez que el Comité revise la documentación del SOBRE "A" determinará sobre la procedencia del registro de los licitantes, levantando el acta correspondiente.

5.2.2. Presentación y entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuesta técnica.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Al término del Acto de registro de licitantes, el día **19 de marzo de 2024**, los licitantes a los cuales se les otorgó el registro, entregarán la propuesta técnica en el SOBRE "B" y la propuesta económica en el SOBRE "C" de la partida única, todo debidamente sellado y rotulado de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

5.2.2.1. Propuesta Técnica SOBRE "B"

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica por la partida única, la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita. Toda la documentación deberá venir foliada.

Documentación administrativa:

- a) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio para la implementación y operación del sistema del programa de resultado electorales preliminares para el proceso electoral local 2023-2024 objeto de la presente licitación se realiza de manera imparcial y que garantiza que su actividad se realizará de manera objetiva cumpliendo cabalmente con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico de las presentes bases.
- b) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación de los servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo descrito en el punto 3.11. de las presentes bases.
- c) Carta del licitante en la que se comprometa a prestar los servicios en las condiciones y términos señalados en el punto 3.9. de las presentes bases.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- d) Carta del licitante mediante la cual garantice la seguridad de la información que se derive de la prestación de los servicios materia de la presente licitación, conforme a lo señalado en el punto 3.5. de las presentes bases.
- e) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad laboral del personal que utilice para la prestación de los servicios materia de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.10. de las presentes bases.
- f) Carta del licitante mediante la cual se comprometa a proporcionar por cuenta propia, todos los requerimientos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios materia de la presente licitación.

Documentación técnica:

- a) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los servicios que está ofertando, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- b) Ilustraciones, folletos, diagramas y demás información general y específica de los servicios que están cotizando, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO y a lo solicitado en el punto 3.3. de las presentes bases.
- c) Archivo electrónico, magnético o impreso de la demostración de los servicios que realice el licitante de acuerdo al punto 3.3.

Se abrirá el SOBRE "B" de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, al menos cuatro miembros del Comité y todos los licitantes rubricarán las propuestas técnicas presentadas.

Posteriormente a este acto, el IMPEPAC, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación, de conformidad a lo dispuesto en artículo 38 del **Reglamento**.

5.2.2.2. Propuesta Económica SOBRE "C"

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica con número y letra, así como la fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas, así como el costo y el Impuesto al Valor Agregado por separado de los servicios. No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los servicios ofertados. Toda la documentación deberá venir foliada.

Precisando que se deberá considerar los gastos de transportación en relación con los numerales 3.4 y 3.6 de las presentes bases.

En caso de que por equivocación del licitante el sobre rotulado como "B" (oferta técnica), contenga la propuesta económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado en el acto.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 38 del **Reglamento**.

En el caso de que la oferta económica presentada por el licitante, indique una cantidad con número y otra con letra, se considerará como correcta la cantidad expresada con letra.

5.3. Segunda etapa

Se efectuará el día **19 de marzo de 2024**, en la que se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas, de los licitantes que hubieren acreditado la propuesta técnica.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

5.3.1. Fallo de Propuesta Técnica SOBRE "B"

El análisis detallado de las propuestas técnicas será dado a conocer a través del Fallo de Propuestas Técnicas, que tendrá verificativo el día **19 de marzo de 2024**, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en donde se acondicione dentro de las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta la evaluación realizada y el resultado de la misma; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

5.3.2. Acto de Apertura de Propuesta Económica SOBRE "C"

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura del SOBRE "C" que contiene la oferta económica de cada uno de los licitantes por partida, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta por partida, debidamente requisitada conforme a lo solicitado en el numeral 4.4. de las presentes bases, acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y el Comité, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

5.4. Fallo de la licitación

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación el día **19 de marzo de 2024 al concluir la segunda etapa.**

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del **Reglamento.**

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del **Reglamento**, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día **19 de marzo de 2024 al concluir la segunda etapa**, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

5.5. Firma del contrato

Se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a la lectura del fallo de la licitación, el cual corresponde del **20 al 22 de marzo de 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas**.

A la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar la garantía relativa al cumplimiento del contrato en términos de lo dispuesto por el numeral 4.5.2. de las presentes bases,

5.6 Devolución de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

6. Descalificación del licitante

Se darán por descalificados a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases, a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública y al **Reglamento**.
- e) Si derivado de la verificación que el IMPEPAC realice, el licitante aparece en el directorio de proveedores inhabilitados o sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- f) Cuando dos o más personas presenten conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en el caso de personas morales.

7. Sanciones

El IMPEPAC podrá aplicar las siguientes sanciones a los licitantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

7.1. Aplicación de las fianzas para el sostenimiento de propuestas

Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) Los licitantes que no sostengan sus propuestas, o se retiren del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- b) El licitante adjudicado retire su propuesta después de la comunicación del fallo.
- c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) El licitante adjudicado no firme el contrato correspondiente en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.5. de estas bases.

7.2. Aplicación de las fianzas relativas al cumplimiento del contrato

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- c) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.

8. Declaración de licitación desierta

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del **Reglamento** se podrá declarar desierta la licitación cuando ocurran los siguientes supuestos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IMPEPAC, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
- e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IMPEPAC.

9. Cancelación de la licitación

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del **Reglamento**, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.

Bases de la Licitación Pública

IMPEPAC/LP/002/2024 PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

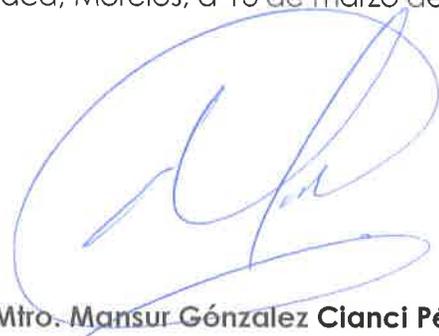
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los servicios o contratar la prestación de servicios, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMPEPAC.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de marzo de 2024.



Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana



Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

CONVOCATORIA
Licitación Pública número IMPEPAC/LP/002/2024

Cuernavaca, Morelos; a 13 de marzo de 2024

En términos de lo establecido en los artículos 63 párrafo segundo, 66 fracción I, VII y 98, fracción XV, 100 fracción III, 202 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, VII, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y tomando en consideración el acuerdo **IMPEPAC/CEE/147/2024**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha 08 de marzo del año 2024, por el que se aprueba la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024** para la impresión de boletas, documentación y material electoral para el proceso electoral 2023-2024.

Se convoca a las empresas relacionadas con los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de las boletas, documentación y materiales electorales, que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral **IMPEPAC/LP/002/2024**, que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a fin de adquirir los servicios que a continuación se describen:

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad
ÚNICA	UNO	Boletas, documentación electoral y documentación electoral para simulacros que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico
	DOS	Material Electoral que se utilizará en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico

Los siguientes plazos, fueron aprobados de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 34 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

Costo de las bases	plazo para consultar y adquirir bases	plazo para presentar dudas	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
\$1,000.00	Del 13 al 17 de marzo de 2024 De 10:00 a 18:00 horas	Del 14 al 17 de marzo de 2024 De 10:00 a 18:00 horas	18 de marzo de 2024 15:00 horas	19 de marzo de 2024 10:00 horas	19 de marzo de 2024 al concluir la primera etapa	19 de marzo de 2024 al concluir la segunda etapa

▶ Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las Bases y Anexos Técnicos de la presente licitación, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.

▶ Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, del 13 al 17 de marzo de 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y para consulta y seguimiento en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la dirección electrónica www.impepac.mx.

▶ Las bases tendrán un costo para su adquisición de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**, y el pago deberá realizarse en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la institución bancaria BBVA Bancomer debiendo obtener recibo de compra de bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega del recibo correspondiente por parte de la citada Dirección. No se aceptarán fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

▶ Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

- ▶ El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- ▶ La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.
- ▶ Lugar y fecha para el suministro de los bienes solicitados: conforme a lo estipulado en las Bases y anexo técnico de la licitación.
- ▶ Firma del contrato: dentro de los 3 días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación.

- ▶ Forma de pago al proveedor: El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el proveedor deberá entregar al momento de la firma del contrato en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del **IMPEPAC**, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, para que se efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez que se hayan concluido los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción del **IMPEPAC**.
- ▶ No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como, las propuestas presentadas por los licitantes.
- ▶ No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus miembros se encuentren en cualquiera de las siguientes hipótesis:
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha, de la presente licitación.
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, o haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.
 - Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
 - Las empresas o su(s) representante(s) legal(es), socios y/o directivo(s) que hayan incurrido en faltas graves, o que cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de fabricación de boletas, documentación y material electorales con organismo electoral alguno en territorio nacional, así como que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, hayan sido demandados, denunciados y/o penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024, APROBADO POR MAYORÍA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

[...]

El suscrito emite el presente voto **PARTICULAR** al **“ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2024”, en razón de que el suscrito no comparte la decisión tomada por la mayoría de los integrantes del Consejo Estatal Electoral, en concordancia con las manifestaciones realizadas por en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en relación con la Licitación Pública para la adquisición de documentación y materiales electorales, en razón de lo siguiente:

Talleres Gráficos de México, cuenta con más de 30 años de experiencia en impresión de documentación electoral para el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, así como diversos Institutos Locales, como el IMPEPAC.

En ese sentido, el INE, ha optado por producir con ese organismo las más de 300 millones de boletas electorales para las elecciones federales de 2024; es decir, las de Presidencia, Senado de la República y Cámara de Diputados.

En esa tesitura, Talleres Gráficos de México, se ha caracterizado por su profesionalismo y experiencia en los procesos electorales locales en el Estado de Morelos, en los años 2006, 2009 y 2012 el otrora Instituto Estatal Electoral designó a la empresa “Talleres Gráficos de México” para que llevará a cabo la impresión de las boletas electorales y documentación electoral, para las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, respectivamente.

Asimismo, ya como Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el año 2015, este organismo determino que la empresa “Talleres Gráficos de México” llevaría a cabo la impresión de las boletas y documentación electoral, para las elecciones.

Posterior a ello, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, determino en el proceso electoral local ordinario local 2017-2018, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2018, la contratación de Talleres Gráficos de México, para contar con los servicios de impresión de boletas y documentación electoral.

De la misma forma, en el proceso electoral local ordinario local 2020-2021, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/132/2021, aprobó la contratación de servicios por adjudicación directa con talleres gráficos de México, de las boletas y documentación electoral.

Es por ello, que durante 6 procesos electorales ininterrumpidos ha realizado la producción de las boletas y documentación electoral con el organismo descentralizado Talleres Gráficos de México.

En ese sentido, es que a consideración del suscrito Talleres Gráficos cuenta con la experiencia necesaria a fin de atender la producción de boletas y documentación en el presente proceso electoral 2023-2024, motivo por el cual desde un primer momento acompañe la propuesta generada por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, de que fuera dicho organismo público descentralizado a quien se adjudicara la producción de documentación electoral, toda vez que en fecha 14 de junio de 2023, en la décima primera sesión extraordinaria, se aprobó por parte de dicho colegiado con carácter de permanente como órgano de consulta y decisión, que tiene como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC, la *"Propuesta para solicitar autorización para remitir carta intención a la empresa "Talleres Gráficos de México" y realice precotización para la*

impresión de boletas y documentación electoral, mismas que serán utilizados en el proceso electoral 2023-2024".

En ese sentido, en atención al **"CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA, LA LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y POR LA OTRA, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "TGM", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARA "LAS PARTES"**, firmado en fecha 17 de agosto de 2023, el cual en su base decima segunda determinó al respecto de los Organismos Públicos Electorales Locales lo siguiente:

[...]

Décima Segunda. Extensión de beneficios.

En virtud de la coordinación que debe existir entre "EL INSTITUTO" y los Organismos Públicos Locales que tendrán a cargo el desarrollo de los procesos electorales en las entidades federativas que realizarán comicios en diversos procesos electorales, "TGM" está de acuerdo en otorgar iguales condiciones a las establecidas en los Convenios Específicos con "EL INSTITUTO" en favor de los Organismos Públicos Locales que así lo requieran, lo cual estará en función de la

capacidad de producción de "TGM" y del cumplimiento de las fechas en que puedan celebrarse los respectivos convenios, para la planeación de los insumos que se ocuparán en el desarrollo del mismo, y no se ponga en riesgo el cumplimiento del presente instrumento.

Para tal efecto, será requisito indispensable que los Órganos Públicos Locales interesados, presenten por escrito a "TGM" una carta de intención, acompañada del Anexo Técnico que contenga las especificaciones de los bienes y servicios que requieran; dicha carta de intención deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir de la formalización del convenio específico de que se trate, a fin de que "TGM" confirme la posibilidad de desarrollar el servicio y presentar la cotización correspondiente en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a partir de su recepción.

[...]

Mismo que fue remitido para conocimiento del suscrito en fecha 14 de septiembre de 2023, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1480/2023, signado por la Consejera Presidenta del IMPEPAC:

Por otra parte, en fecha 22 y 25 de septiembre de 2023, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1552/2023, la Consejera Presidenta del IMPEPAC, la Mtra. Mireya Gally Jordá, refiere lo siguiente a las Consejerías Estatales Electorales:

[...]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, de conformidad con lo previsto en los artículos 60, numeral 1, incisos b), c) e i) y 119, numeral 1,

inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 26, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación el artículo 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me refiero a la carta invitación signada por la Mtra. Maribel Aguilera Chairez, Directora General de Talleres Gráficos de México, para participar en la "EXTENSIÓN DE BENEFICIOS" que se estipuló con la firma del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México.

Por lo anterior, pongo a su consideración la propuesta en comento para su atento conocimiento atendiendo a los trabajos concurrentes con éste colegiado.

[...]

En ese sentido, en el anexo consistente en el escrito signado por la Mtra. Maribel Aguilera Cháirez, Directora General De Talleres Gráficos De México, de fecha 22 de septiembre de 2023, se precisó lo siguiente:

[...]

... me es grato compartirle que el pasado 17 de agosto del presente año se firmó el Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y Talleres Gráficos de México (TGM), con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración, participando en un esquema de cooperación y respeto interinstitucional, aprovechando los conocimientos, especializaciones, experiencia e infraestructura en el desarrollo de servicios integrales, relacionados a los productos requeridos mediante el cual se dispongan

eficaz y eficientemente los elementos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de cada institución.

En este instrumento jurídico se establecen los compromisos de ambas partes, y en lo relacionado a Talleres Gráficos de México se especifica que el organismo tiene la capacidad de brindar servicios especializados en materia editorial y de las artes gráficas, asesoría técnica y planeación en la logística y la administración de cadena de suministros certificados; Otorgar precios menores a los ofertados por posibles proveedores documentados, para cada convenio específico, proporcionado mejores condiciones disponibles en el mercado, en el precio, calidad, y eficacia en los servicios integrales objeto de cada convenio; Proporcionar servicios integrales en el suministro, producción, almacenaje, distribución y entrega de los productos; Entregar cotizaciones; Cumplir con los tiempos establecidos para la producción, surtimiento y logística; así como, brindar las facilidades al personal autorizado en contar con espacios de oficina, accediendo a las instalaciones con la finalidad de revisar los productos derivados del convenio específico y dar su visto bueno.

La vigencia del Convenio marco es indefinido, hasta agotar la necesidad del mismo.

Se establecen grupos de trabajo por ambas instituciones con el objetivo de coordinar y dar seguimiento a las actividades que requieran la participación conjunta, así como documentar por escrito con tecnologías de la información y comunicaciones, las decisiones e informes llevados en cada reunión.

Dentro de las cláusulas se establece la extensión de beneficios, la cual, con base en la coordinación que debe existir entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) en relación a los procesos electorales, TGM está de acuerdo en otorgar iguales condiciones a las establecidas en los convenios

específicos con el INE en favor de los OPLES que así lo requieran, en función a la capacidad de producción de TGM, y del cumplimiento de las fechas en que puedan celebrarse los respectivos convenios para la debida planeación de los insumos que se ocuparán en el desarrollo del mismo.

Los OPLES interesados presentarán por escrito a TGM una carta intención, acompañada del anexo técnico con las especificaciones de los bienes y servicios que requieran. Esta deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 días naturales, a partir de la formalización del convenio específico del que se trate. TGM confirmará la posibilidad de desarrollar el servicio y presentar la cotización correspondiente en un plazo de 5 días hábiles posteriores a partir de su recepción.

Bajo este marco, me permito hacerle una atenta invitación para establecer una relación de colaboración interinstitucional con Talleres Gráficos de México con la finalidad de llevar a cabo la impresión de la documentación y material electoral requerido por el instituto que representa durante el próximo Proceso Electoral 2023- 2024.

[...]

Circunstancia por la cual el suscrito suscribió los diversos oficios IMPEPAC/CEJEPR/388/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, IMPEPAC/CEJEPR/416/2023, de fecha 07 de septiembre del 2023, IMPEPAC/CEJEPR/444/2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, e IMPEPAC/CEJEPR/506/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, en los cuales en seguimiento a la determinación de remitir la carta de intención a dicha institución solicite se continuara con el procedimiento respectivo.

En atención a lo anterior, en fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, el **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REMITIR CARTA INTENCIÓN A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LA PRECOTIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Posteriormente, en fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral, la determinación siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/298/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REMITIR CARTA INTENCIÓN A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LA PRECOTIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

...

ACUERDO

...

SEGUNDO. Se **aprueba** la suscripción de carta intención a la empresa Talleres Gráficos de México para que realice la precotización de impresión de boletas, documentación electoral y material electoral que serán utilizados en el proceso electoral local 2023-2024, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

[...]

Acuerdo, que el suscrito acompaño en su totalidad, al considerar que el organismo cuenta con la capacidad técnica y logística necesaria para atender los requerimientos del presente proceso electoral 2023-2024.

Es por ello, que brinde puntual seguimiento al acuerdo de referencia, siendo que mediante los oficios IMPEPAC/CEJEPR/568/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, e IMPEPAC/CEJEPR/005/2024, de fecha 03 de enero de 2024, solicite a la Secretaría Ejecutiva, informara el estado que guardaba la precotización referida.

En esa tesitura, del informe y la documentación que se remitió como documentos de trabajo para la reunión de Consejeras y Consejeros de fecha 24 de enero de 2024, se desprendió que en fecha 15 de noviembre de 2023, se recibió de manera económica la cotización de "Talleres Gráficos de México" y que en fecha 21 de diciembre de 2023 se remitió a dicho organismo una actualización de la solicitud de cotización.

En ese sentido, el suscrito solicite mediante oficio IMPEPAC/CEJEPR/109/2024, de fecha 29 de enero de 2024, remitir a Talleres Gráficos de México la información actualizada de las cantidades que fueron presentadas como finales al respecto de la documentación y materiales electorales a utilizar en el proceso electoral 2023 2024 en el Estado de Morelos, lo anterior con la finalidad de que dicho organismo remitiera la cotización final, lo anterior en términos de la Cláusula décima segunda, Extensión de beneficios, del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México.

Por tal razón, a fin de dar seguimiento puntual, mediante oficio IMPEPAC/CEJEPR/144/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, solicite un informe al respecto del estado que guardaba la cotización actualizada de las cantidades que fueron presentadas como finales al respecto de la documentación y materiales electorales a utilizar en el proceso electoral 2023 2024 en el Estado de Morelos.

Por tal motivo, mediante oficios IMPEPAC/DEAF/109/2024, de fecha 27 de febrero de 2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/1183/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, signados por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento y el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, respectivamente; se da cuenta que en fecha 23 de febrero de 2024, mediante oficio CC/078/24v3, se remitió a este Instituto, la cotización de Talleres Gráficos de México, por un total de \$30, 834, 401. 88 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESO 88/100 M.N.) IVA incluido, contemplando documentación con emblemas, documentación sin emblemas, documentación para el simulacro y material electoral, sin incluir únicamente siete rubros.

Aunado a lo anterior, en fecha 29 de febrero de 2024, el suscrito remití el oficio IMPEPAC/CEJEPR/211/2024, por medio del cual solicite a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, que a la brevedad se realizara el procedimiento respectivo en términos del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y

prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; a fin de que oportunamente este Organismo Público Electoral Local cuente con la documentación y materiales electorales necesarios para el adecuado desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 en el Estado de Morelos.

Lo anterior, tomando en consideración los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de este Órgano Electoral Local, se precisa que dicho reglamento tiene por objeto regular las acciones relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del IMPEPAC; que el mismo será de observancia general para todos los órganos del Instituto, y que el **cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo, quedará a cargo del Comité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento; y la vigilancia en el cumplimiento quedará a cargo del Consejo Estatal y de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento,** en el ámbito de su respectiva competencia.

En esa tesitura, en términos de los artículos 12, 16 y 30, refieren que se crea el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios como órgano de consulta y decisión en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la **optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios; contando entre otras, con la función de revisar los sistemas de adquisiciones, enajenaciones, contratos de servicios y establecer las medidas para mejorarlos.**

Por cuanto al numeral 30, fracción III y el penúltimo párrafo del Reglamento referido, establece que excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, sin llevar a cabo la obtención de cotizaciones mínimas a que se refiere el artículo 16 fracción IV de dicho instrumento, concursos o licitaciones públicas, entre otros el siguiente caso específico:

[...]

*III. Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra **determinada** cuya contratación se realice con **Dependencias, Instituciones de Educación, Organismos y Entidades Públicas Federales, Estatales o Municipales, con campesinos o grupos ejidales.***

...

*VI. **Existan Razones justificadas para adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios de marca o características específicas que requiera el Instituto Morelense.***

[...]

Asimismo, el artículo precisa en todo caso se deberá asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de los bienes que se pretendan adquirir o arrendar, así como de los servicios que se contraten.

En ese sentido, el IMPEPAC, cuenta con la fundamentación y motivación para realizar la adjudicación directa de la documentación y materiales electorales, a fin de revestir de **certeza y seguridad** el Proceso Electoral, tomando como base la **experiencia, calidad y eficiencia que ha caracterizado a Talleres Gráficos de**

México, en los procesos electorales anteriores, por tal motivo al no encontrar motivación y fundamentación para optar por una licitación pública, el suscrito no comparte lo determinado por la mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, respecto de la ya precisada licitación pública.

Por el contrario, el suscrito comparte la idea de que se debió realizar la compra de documentación y materiales electorales por la cantidad de \$30, 834, 401. 88 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESO 88/100 M.N.) IVA incluido, con el organismo público descentralizado antes mencionado.

Cabe señalar que Talleres Gráficos de México es un organismo especializado en las artes gráficas y que brinda sus servicios a los sectores públicos, privados y sociales, con altos niveles de seguridad.

En ese sentido, como se ha mencionado el Instituto Nacional Electoral, firmo con dicho organismo un convenio marco para la producción de materiales y documentación electoral para el proceso electoral federal, generando en una de sus cláusulas que los beneficios podrían ser extendidos a los organismos públicos locales, razón por la cual en tiempo y forma se remitió por parte del IMPEPAC, la carta de intención respectiva.

En relación con lo anterior, el Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/DEOE/0403/2024, informo a este Instituto que se ha optado por adelantar el proceso de producción a nivel federal, para que los organismos locales cuenten con la producción electoral que requieren para sus elecciones

locales, haciendo referencia al convenio marco con Talleres Gráficos de México respecto de la documentación y materiales electorales.

En esa tesitura, a mi parecer y en mi experiencia Talleres Gráficos de México, es quien da la certeza, considero que ha sido sumamente eficiente, además de que es un organismo público; y la documentación electoral, actas y boletas son el punto medular de la elección donde se centra la certeza y legalidad, hacia los partidos, la ciudadanía y los contendientes, y en lo personal es la empresa idónea para imprimirla.

Ahora bien, en otro orden de ideas, del análisis realizado por el suscrito no podría acompañar la presente licitación pública, toda vez que en términos del anexo 9 del acuerdo INE/CG492/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, los documentos del simulacro deben ser entregados a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a más tardar el 28 de marzo de 2024:

[...]

...

Es importante que los OPL prevean que la fecha de entrega de la documentación y el material electoral muestra para simulacro deberá realizarse con anterioridad al inicio de la segunda etapa de capacitación. Por lo tanto, se deberá gestionar con las instancias contratadas para su elaboración, a fin de que la entrega a la JLE se realice a más tardar el día 28 de marzo de 2024...

[...]

Por lo expuesto, es que el suscrito emite el presente **voto particular** en contra del acuerdo por medio del cual se aprueba la licitación pública **IMPEPAC/LP/002/2024**, al considerar que no existe motivación ni fundamentación para que la documentación y materiales electorales se lleven en esta licitación, en ese sentido disiento de la decisión aprobada por mayoría en la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 08 de marzo de 2024.

Atentamente.



MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.